

número 52
noviembre
2017

INFORMACIÓN

del Comité Federal del Partido Comunista de España



XX Congreso del PCE

cuaderno 2

Calendario, Normas, Reglamento y Horario página 3

Propuestas Organizativas página 17

Propuesta de Estatutos página 31

segunda fase

24, 25 Y 26 de noviembre de 2017

Partido Comunista de España
C/ Olimpo 35, 28043 Madrid
TFNO 913 004 969 FAX 913 004 744
comitefederal@pce.es www.pce.es
distribucion@pce.es
ISSN: 1134-3095



XX CONGRESO DEL PCE

SEGUNDA FASE

PROPUESTA DE CALENDARIO, NORMAS, REGLAMENTO Y HORARIO

I CALENDARIO PRECONGRESUAL

05/03/17: El Comité Federal convoca la Segunda Fase del XX Congreso del PCE y aprueba el calendario, normas, propuesta de reglamento y horario, el número y distribución de las delegaciones entre sus federaciones, el proceso de preparación y elaboración de tesis y establece el período de exposición previa de censos hasta el día 15 de abril y el cierre de censos a efectos de participación a 24 de septiembre.

13/05/17: El Comité Federal aprueba los documentos a debate.

Envío de los documentos a las federaciones del PCE.

9/09/17: Reunión del Comité Ejecutivo, elección delegados/as natos y miembros comisión de credenciales.

24/09/17: cierre de censos a efectos de participación a 24 de septiembre.

15/10/17: Fecha límite para el debate en agrupaciones y ámbitos inferiores al de Federación.

22/10/17: Fecha límite para la celebración de Congresos en las Federaciones.

24/10/17: Fecha límite para recibir en el Comité Federal las enmiendas, aportaciones y la relación de delegadas/os.

28/10/17: Reunión del Comité Federal, debate informe de gestión, elección propuesta de mesa y propuesta de Comisión de resoluciones.

del 01/11/17 al 23/11/17: Reunión de las delegaciones para debate del informe de gestión y elección de portavoces, miembro de la mesa, comisión de credenciales, presidente y secretario/a de la delegación.

24-25-26/11/17: SEGUNDA FASE XX CONGRESO DEL PCE



II NORMAS

1.- CONVOCATORIA

1.1. Según establecen los Estatutos en su artículo 56.1 corresponde al Comité Federal convocar el Congreso del PCE y determinar sus Normas y calendario.

1.2. El Comité Federal reunido el 5 de marzo acuerda la celebración de la Segunda Fase del XX Congreso para los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2017, con los criterios de participación y presencia que estas normas determinan.

2.- DEBATE Y DISCUSIÓN DE TEXTOS

2.1. Documentos a debate

- Informe de gestión del Comité Federal saliente.
- Tesis políticas.
- Tesis organizativas y financieras.
- Propuesta de modificación de Estatutos.

2.2. De la organización y formato de los debates. La fecha límite para la celebración de los Congresos de federación será el 22 de octubre de 2017, y en las siguientes 72 horas a su celebración serán entregadas en la Secretaría de Organización Federal copia de las enmiendas aprobadas por correo electrónico en el formato que se proporcionará desde dicha secretaría. Aquéllas que no sean entregadas en las fechas indicadas no se tendrán como realizadas y por lo tanto no formarán parte del debate congresual. En este mismo plazo se remitirá la relación de los/as delegados/as elegidos/as y los/as suplentes.

2.2.1. El debate de los documentos debe hacerse, con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior del PCE, como hacia la sociedad y medios de comunicación. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto del PCE.

2.2.2. La adopción de medidas que favorezcan la participación, es fundamental para la celebración del Congreso y garantía de que éste expresa la opinión de toda la organización.

2.2.3. Toda la militancia del PCE tiene derecho al acceso y al debate de los materiales congresuales aprobados por los órganos de dirección. Los materiales incluyen el documento político, el organizativo y la propuesta de modificación de estatutos aprobados por el Comité Federal del PCE. Igualmente deben incluirse las enmiendas o aportaciones no asumidas por la ponencia pero que hayan obtenido al menos el 25% de los votos del Comité Federal. La distribución de los materiales se realizará por los medios que disponga el PCE, una edición limitada en papel, por correo electrónico y alojados en la web. Las federaciones deben garantizar que los documentos lleguen al conjunto de la afiliación.

2.2.4. El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate. En este proceso de explicación podrán participar los miembros del Comité Federal, asegurando la mayor presencia posible. Cada federación llevará a cabo una propuesta de



celebración de conferencias de base dando traslado de las fechas al Comité Federal para que puedan asistir sus miembros. En la elección de delegados/as y las enmiendas sólo podrán votar los/as militantes que se encuentren en situación de Activos Corrientes o Deudores (si hubieran abonado la cuota inmediatamente anterior) en el DAR-PCE en la fecha del cierre del censo, 24 de septiembre de 2017.

2.2.5. Del resultado de los debates, tanto en las reuniones de Agrupación, como en las Conferencias y Congresos que se celebren en los distintos niveles organizativos del PCE, así como del Exterior, la UJCE y del PSUC Viu, se elaborarán enmiendas, propuestas y resoluciones que pasarán al nivel organizativo siguiente por acuerdo mayoritario. Las minoritarias pasarán como tales siempre que obtengan un 25% de los votos. Para pasar al debate federal, éstas deberán obtener un mínimo del 35% de los votos en las conferencias de las federaciones.

2.3. De las enmiendas y propuestas de resoluciones

2.3.1.- Para las tesis políticas y organizativas. Pasarán a debate las enmiendas contradictorias con el texto. Aquellas que no entren en contradicción con el texto o de mejora y redacción. Las aportaciones serán tenidas en cuenta por la ponencia para la redacción final de las tesis.

2.3.2.- Para los Estatutos: se enmendará el articulado de la propuesta de reforma de Estatutos.

2.3.3. Resoluciones En los plenos y Conferencias precongresuales podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en el Congreso. Al XX Congreso del PCE, sólo se trasladarán las que se refieran a cuestiones generales de carácter estatal o internacional.

3. DE LAS DELEGACIONES Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS

3.1.- Composición del Congreso. El Congreso del PCE lo compondrán 400 delegadas y delegados, asignados/as en función de lo establecido en el artículo 61 de los Estatutos del PCE.

3.2. Composición del Congreso

3.2.1. Constituyen delegaciones todas las Federaciones del PCE, Exterior, UJCE y PSUC Viu. La asignación de delegados/as a cada federación y en los niveles inferiores se hará en función de lo establecido en el artículo 24.4. El DAR-PCE realizará una "foto fija" a efectos de participación con fecha 24 de septiembre en formato PDF a la que podrán acceder todos los usuarios del mismo. Cada federación del PCE tendrá una asignación previa de dos delegados/as.

3.2.2. En los procesos de debate y elección de delegados/as el censo facilitado por el DAR-PCE debe estar expuesto y a disposición de los militantes de la agrupación que lo soliciten para su consulta.



3.2.3. El Congreso se compondrá según el siguiente criterio:

- Dos delegados/as por federación del PCE.
- 40 miembros del Comité Ejecutivo elegidos/as de entre sus miembros.
- 10 delegados/as para las federaciones del exterior.
- 11 delegados/as para la UJCE
- El resto será proporcional a la media de cotización.
- Las federaciones uniprovinciales elegirán su delegación en sus respectivas conferencias regionales. Las demás federaciones determinarán sus procesos de elección atendiendo a sus realidades concretas. En cualquier caso, si consideran la elección en más de un nivel, deberán tener en cuenta que al menos el 50% deberá elegirse en el nivel de federación y que en el resto de niveles de elección deberá respetarse siempre tanto el principio de igualdad de oportunidades para toda la militancia como el de pluralidad.

3.3. Elección de los delegados y las delegadas

3.3.1. La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas, cerradas y bloqueadas aunque no sean completas, con el aval de al menos el 10% de los/as delegados/as presentes en el momento establecido. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura. Los/as miembros de las distintas candidaturas deberán aceptar por escrito su inclusión en las mismas.

3.3.2. La distribución de delegados y delegadas para las conferencias previas se hará teniendo en cuenta la media de cotizantes. El órgano convocante deberá determinar en las normas que regulen el proceso el número total de delegados y delegadas. Estos se compondrán atendiendo al siguiente criterio:

3.3.2.1. Delegados y delegadas natos: cómo máximo el 10% del total.

3.3.2.2. Se aconseja que se elija al menos 1 delegado/a por organización para asegurar la participación de todas las organizaciones del partido.

3.3.2.3. El resto será elegido, con criterios de proporcionalidad según la siguiente operación: se multiplicará la media de cotizantes de cada organización por el total de delegados a repartir y el resultado se dividirá por el total de la media de cotizantes que participan en la conferencia convocada, asignando los puestos sobrantes mediante el sistema de resto mayor.

3.3.2.4. A la UJCE se le asignará un cupo que garantice su participación.

3.3.2.5. Sólo se distribuirán delegados/as a aquellas organizaciones con un mínimo de cinco Activos Corrientes, los militantes que estén adscritos a organizaciones que no cumplan este criterio serán incorporados a la agrupación más cercana para participar con los mismos derechos en el proceso congresual, su número será tenido en cuenta a la hora de asignar delegados/as a dicha agrupación.

3.3.2.6. Las normas deberán incluir un cuadrante que especifique lo aquí establecido indicando la media de cotizantes de cada agrupación, y el



número de delegados/as que, por tanto, le corresponde a cada organización participante.

3.3.3. Tendrán derecho a participar aquellos/as militantes que en el censo que se establezca en el DAR PCE a 24 de septiembre, figuren en situación Activos Corrientes o Deudores (si han abonado la cuota anterior). Si estos últimos antes de la celebración del Congreso pasaran a situación de Baja por Impago, perderán sus derechos y, si hubiesen sido electos/as como delegados/as, deberán ser sustituidos por el/la suplente correspondiente.

3.3.4. Las votaciones para las candidaturas a delegados/as se realizarán siempre mediante voto secreto.

3.3.5. En la presentación de candidaturas deberá tenerse en cuenta el principio de paridad, las candidaturas deberán ser paritarias y cremallera.

3.3.6. Con el fin de cubrir las ausencias justificadas de miembros electos/as en los niveles organizativos inferiores al de Federación, se elegirá un número suficiente de suplentes.

3.3.7. En los Congresos o Conferencias de Federación se elegirá al menos un 10% de suplentes. Tanto los/as delegados/as titulares como los/as suplentes deben estar en situación de Activos Corrientes o Deudores (si han abonado la cuota inmediatamente anterior).

3.3.8. Los/as miembros del Comité Federal que no sean elegidos/as delegados/as en sus federaciones podrán participar en el Congreso como invitados, con voz pero sin voto. Asimismo el Comité Ejecutivo elegirá de entre sus miembros los/as delegados/as natos/as que tendrán derecho a voz y a voto.

3.3.9. Los/as miembros de las Comisiones Federales de Estatutos y Asesora de Finanzas podrán participar en el Congreso con voz y sin voto.

3.3.10 El Comité Federal del PCE podrá invitar, a propuesta de las Federaciones del PCE, Emigración, UJCE y PSUC Viu, o en el suyo propio, con voz y sin voto, a afiliados/as y simpatizantes que por el interés de sus tareas se considere conveniente su asistencia. El número de estas invitaciones no será superior al 20% de la composición elegida al XX Congreso. Cuando el Comité Federal invite a camaradas de una federación, ésta recibirá comunicación de dicha invitación.

3.3.11. Las delegaciones se reunirán entre el 1 y el 23 de noviembre para debatir el informe de gestión que aprobará el Comité Federal y elegir al Portavoz/a de la delegación. A ellas se incorporarán los delegados/as natos elegidos en el Comité Ejecutivo con voz y voto. En el caso de que haya más de una posición, ésta o éstas necesitarán al menos el apoyo del 10% para designar un/a o más portavoces. La delegación también elegirá de entre sus miembros:

- a) Un/a presidente/a de la delegación.
- b) Un/a Secretario/a de la delegación
- c) Un/a miembro en la mesa del Congreso.
- d) Un/a miembro para la comisión de credenciales.



3.3.12. Los/as presidentes/as de las delegaciones tienen la misión de representarlas, dirigir los trabajos y debates en el seno de las delegaciones; organizar en general, todas las actividades y representarlos ante la Mesa Presidencial.

4. DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE DEBATE Y ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

4.1. En los Congresos o Conferencias de Federación, UJCE y PSUC Viu, el acta reflejará y adjuntará las enmiendas y resoluciones, así como la relación de delegados/as titulares y suplentes electos/as.

4.2. El acta deberá ir firmada por tres miembros de la mesa. Las actas se remitirán al Comité Federal del PCE, Secretaría de Organización, acompañando las matrices de las credenciales de los delegados/as titulares y suplentes electos.

4.3. Igualmente se remitirán a la dirección federal las actas y matrices originales de aquellas conferencias de ámbito inferior que elijan delegados/as al XX Congreso del PCE.

4.4. Los delegados/as sólo podrán ser suplidos por sus suplentes respectivos. Para ello se debe entregar a la mesa de credenciales o a la secretaria de organización (si la renuncia se produce antes de la celebración del Congreso) la renuncia firmada por el/la delegado/a y la aceptación del suplente correspondiente.

4.5. Para posibilitar la participación del Comité Federal del PCE como ponente de los documentos congresuales, las Federaciones del PCE, UJCE y PSUC Viu deberán informar en tiempo y forma del calendario de reuniones de debate y elección de delegados/as en todos los ámbitos (agrupación, comarca, isla, provincia y federación).

5. COMISIONES Y MESA DEL CONGRESO

5.1. La Comisión de Credenciales estará integrada por tres miembros del Comité Ejecutivo saliente y uno/a por delegación.

5.2. El Comité Federal aprobará la propuesta de mesa que presidirá el XX Congreso del PCE y la de Resoluciones.

6. PLATAFORMAS DE OPINIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.9 y 57 de los Estatutos del Partido Comunista de España, se podrán crear plataformas de opinión para ampliar y enriquecer los debates con ocasión del XX Congreso del PCE que se regirán por lo dispuesto en los artículos siguientes:

Artículo 1. Las plataformas tienen carácter temporal y finalizan en la misma fecha que el proceso congresual.

Artículo 2. La constitución de una plataforma debe venir avalada por al menos un 10% de los miembros del Comité Federal. (18 personas)

Artículo 3. Las plataformas quedan sometidas a las normas que rigen el proceso congresual.



Artículo 4. Los/as promotores/as de las plataformas deberán comunicar su constitución al Comité Federal, en un plazo no superior a 15 días desde la aprobación de los documentos a debate por el Comité Federal, solicitando su reconocimiento y aportando los documentos elaborados.

Artículo 5. Por la Comisión Permanente del PCE se resolverán las peticiones de reconocimiento formuladas

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1. La Comisión Permanente del PCE, resolvera en primera instancia los conflictos que pudieran darse. El Comité Federal podrá intervenir en segunda instancia.

III PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL XX CONGRESO

1. De la Comisión de credenciales:

1.1. Composición: Estará compuesta por tres miembros del Comité Ejecutivo saliente y un representante de cada delegación.

1.2. Constitución: Se constituirá el viernes 24 de noviembre a las 14:00 horas. Elegirán un Presidente/a y un Secretario/a y levantarán acta de su constitución. Una vez constituida autorizará al servicio técnico a que se dé inicio a la entrega de credenciales.

1.3. Reuniones. De manera ordinaria se reunirá antes de finalizar la sesión del viernes, el sábado al mediodía y al finalizar el plazo para la entrega de credenciales. Levantará acta de cada reunión y la entregará a la Mesa presidencial.

1.4. Incidencias. Se reunirá de manera extraordinaria para resolver las incidencias que se vayan produciendo.

1.5. La Comisión de Credenciales, una vez cerrado el plazo de acreditaciones, dará cuenta al Congreso de su trabajo y de la composición del XX Congreso.

2. De la Mesa Presidencial

2.1. Constitución. La Comisión Permanente del Comité Federal saliente ocupa la Mesa y un/a miembro de ésta saluda al Congreso y presenta la propuesta de Mesa Presidencial, donde habrá al menos un/a representante de cada Federación, del exterior, UJCE y PSUC-viu. Si se solicita, se abre un turno de intervenciones y se somete a votación. En el caso de haber una propuesta alternativa, ésta deberá venir avalada por el 10% de los/as delegados/as. Una vez elegida la Mesa, pasa a ocupar la Presidencia del Congreso y los/as miembros de la Comisión Permanente pasan a ocupar sus respectivos lugares en la sala.

2.2. Dirección de la Mesa. La Mesa Presidencial elige de entre sus miembros una Presidencia, dos Vicepresidencias y dos secretarías.

2.3. Funciones de la mesa. La Mesa Presidencial es el órgano que dirige los trabajos del Congreso, resuelve todos los problemas que surgen en el desarrollo del mismo, de acuerdo con el Reglamento aprobado, y actúa como órgano ejecutivo de



dirección del Partido hasta la elección de los nuevos órganos de dirección. Informa de las delegaciones, organizaciones y movimientos presentes y da lectura de los saludos de aquellos/as que no han podido asistir.

La Mesa Presidencial está facultada para conceder y retirar la palabra, someter a votación las proposiciones, enmiendas y/o resoluciones, así como modificar el programa de trabajo cuando lo estime necesario, las modificaciones sustanciales del programa de trabajo serán ratificadas por el plenario. La Mesa decidirá en todo momento los cambios de horario de las sesiones, así como las pautas para los descansos y recesos, de acuerdo con el desarrollo de los trabajos.

La/el Presidenta/e, una vez formada la mesa, abre los trabajos del XX Congreso, somete a votación el Reglamento y Programa de Trabajo. Si es preciso, se abre un turno de intervenciones cerrado.

La Mesa Presidencial propondrá al plenario el número total de miembros del Comité Federal a elegir y el de miembros que serán elegidos en el Congreso.

3. Presentación, debate y votación del informe de Gestión

3.1. La/el Presidenta/e concede la palabra al Secretario General saliente, que presenta al Congreso el Informe del Comité Federal saliente.

3.2. Intervención de los/as portavoces de las delegaciones sobre el Informe General del Comité Federal saliente. Tiempo máximo de intervención por delegación:

- Delegaciones de más de 30 miembros: 15 minutos
- Delegaciones de 10 a 30 miembros: 10 minutos
- Delegaciones de hasta 10 miembros: 5 minutos

Los tiempos asignados podrán ser repartidos entre los/as diferentes portavoces de la mayoría y minoría. El tiempo se repartirá de manera proporcional, siempre que la minoría o minorías obtengan un mínimo del 10%. El/la primer/a portavoz indicará antes de comenzar su intervención si el tiempo está repartido entre varios/as portavoces.

Las delegaciones intervendrán de menor a mayor según el número de delegados/as.

3.3. Resumen y/o puntualizaciones del Informe de Gestión por el Secretario General saliente y votación.

4. Debate de las enmiendas a las tesis políticas, documento organizativo y de finanzas y Estatutos

4.1. Discusión en plenario de las enmiendas a los documentos. Para facilitar el debate la ponencia deberá agrupar todas aquellas enmiendas que se refieran a la misma cuestión.

4.2. La Presidencia concede la palabra a las/os ponentes para que expresen al Plenario los criterios seguidos. Se establece un turno de intervención de dos minutos para la defensa de la enmienda a debate y otro para la defensa del texto por parte de la ponencia. En el caso de que hubiese enmiendas a la totalidad a los docu-

mentos, éstas serán debatidas las primeras y el tiempo de intervención para las dos posiciones será de 10 minutos.

4.3. Las votaciones se resolverán por mayoría simple. En caso de empate se resolverá en favor del texto.

4.4. Una vez debatidas y votadas las enmiendas a cada uno de los documentos, se realizará una votación sobre el documento con las incorporaciones acordadas.



5. Comisión de resoluciones

5.1. Composición. Estará compuesta por cinco delegados/as nombrados/as por el Comité Federal saliente.

5.2. Resoluciones. Al Congreso podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural de carácter estatal o internacional no admitiéndose aquellas que traten sobre cuestiones objeto de debate en el Congreso.

5.3. Presentación de resoluciones: Pasaran a debate aquellas resoluciones que, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto anterior se propongan desde las Conferencias de Partidos y Federaciones de Nacionalidad y Región o bien se presenten ante la Mesa Presidencial con el aval del 25% de los/as delegados/as acreditados. El Comité Federal saliente podrá acordar presentar ante la Mesa Presidencial una propuesta de Resolución Política del Congreso para sintetizar los acuerdos y tareas decididos en el XX Congreso.

5.4. Plazos de presentación. El plazo para la presentación de Resoluciones finaliza el sábado 25 a las 18,00 horas.

5.5. Reunión de la Comisión. La Comisión de Resoluciones se reunirá cerrado el plazo para la presentación de las mismas para ordenar el debate.

5.6. Debate de las propuestas de resolución. El/la Presidente/a de la Comisión de Resoluciones explicará el trabajo desarrollado por la Comisión y el contenido de las mismas abriéndose un turno de votación y de fijación de posición si fuese necesario, en este caso el tiempo para la defensa de la propuesta de resolución y en contra de la misma será de un minuto para cada posición.

6. Elección del Comité Federal, Comisión de Estatutos, Comisión Asesora de Finanzas y del/la Secretario/a General del PCE

6.1. Plazos para la presentación de candidatura/s. El plazo para presentación de candidaturas (Comité Federal, Comisión de Estatutos y Comisión Revisora de Cuentas) finaliza el sábado 25, a las 19:00 horas. La mesa informa al plenario de la candidatura o candidaturas presentadas y el número de avales de la/s misma/s que debe/n ser superior/es al 10% de los/as delegados/as acreditados/as. Los/as miembros de las distintas candidaturas deberán aceptar por escrito su inclusión en las mismas. La elección de los órganos de dirección será a puerta cerrada. Sólo tendrán derecho a permanecer en la sala las/os delegadas/os y el personal técnico.



6.2. Candidatura/s y número de puestos a elegir. La Presidencia da a conocer a las/os delegadas/os la lista o listas de candidatas/os a los órganos de dirección. El número de miembros del Comité Federal está fijado por el artículo 67 en un máximo de 120 miembros. La Mesa Presidencial propondrá al plenario el número total de miembros (que no podrá exceder el fijado en el artículo 67) y el número de miembros que serán elegidos en el Congreso.

6.3. Defensa de la/s candidatura/s. La Presidencia abre un turno cerrado de intervenciones en defensa de la/s candidatura/s presentada/s, cuya duración máxima será de una hora. El reparto del tiempo si hubiese más de una candidatura se hará proporcionalmente al número de avales presentados, en primer lugar intervendrá la candidatura con menor número de avales y en último la que tenga más avales.

6.4. Votación y recuento. Se votará con DNI y credencial. Seis miembros de la Mesa en unión de un/a secretario/a de la Mesa, actuarán como interventores/as en la elección y escrutinio del Comité Federal, Comisión de Estatutos y Comisión Asesora de Finanzas. Los/as interventores/as y el/la secretario/a de la Mesa acompañarán al equipo encargado del recuento de votos, verificarán todo el proceso y entregarán a la Presidencia los resultados del escrutinio. En caso de presentación de varias listas, las mismas propondrán sus propios/as interventores/as.

6.5. Resultado de la votación. La Presidencia del Congreso, en sesión plenaria, da cuenta del resultado de las votaciones.

6.6. Reunión del Comité Federal electo para la elección del/la Secretario/a General. Se reúne el Comité Federal entrante a puerta cerrada para la elección del/la Secretario/a General.

6.7. Mesa de edad y votación. Se formará una mesa de edad compuesta por los miembros más joven y más mayor del Comité Federal que dirigirán el proceso de elección del/la Secretario/a General. Una vez presentada la propuesta o propuestas, se pasará a votación a mano alzada o en urna si lo solicita el 10% de los presentes.

6.8. Resultado de la votación. Una vez elegido/a el/la Secretario/a General, ocupa la Presidencia el Comité Federal y un/a de los miembros de la mesa de edad da cuenta al plenario del resultado de la primera reunión del Comité Federal electo.

7. Clausura. Intervención del/la Secretario/a General. Inmediatamente después, intervendrá el/la nuevo/a Secretario/a General para hacer públicamente un resumen del trabajo del Congreso y clausurarlo.

8. Sobre las votaciones en el XX Congreso del PCE. Todas las votaciones serán a mano alzada, a excepción de aquella en la que se elige al Comité Federal, que será por votación secreta, directa y personal, y de la elección del/la Secretario/a General si lo solicita un 10% de los/as presentes.

IV. PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO DEL XX CONGRESO DEL PCE



Viernes, 24 de noviembre de 2017

14:00 h: Entrega de Credenciales.

17:00 h: Apertura del Congreso por la Comisión Permanente y elección de la Mesa Presidencial.

17,45 h: intervención de la UJCE

18:00 h: Intervención del Secretario General. Presentación del informe de gestión.

19:00 h: Intervención en plenario de los/as portavoces de las delegaciones sobre el Informe del Comité Federal saliente.

22,00 h. Resumen y Votación del Informe de Gestión del Comité Federal saliente.

Sábado, 25 de noviembre de 2017

09:00 h: Reunión del Plenario. Debate de las enmiendas a los documentos

14:00 h: Comida

16:00 h: continúa el debate en plenario

17:00 h: Finaliza el plazo de recogida de credenciales.

18.00 h: Finaliza el plazo para la presentación de resoluciones

19:00 h: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas

22,00 h: votación de los documentos definitivos.

Domingo, 26 de noviembre de 2017

09:30 h: Votación de resoluciones.

10.30: Presentación de candidatura/s. Elección de los órganos de dirección.

12:30 h: Reunión del Comité Federal del PCE.

13:00 h: Clausura.



SEGUNDA FASE

XX CONGRESO

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

PROPUESTAS ORGANIZATIVAS



EL PAPEL DEL PARTIDO

1. INTRODUCCION

Si el objetivo estratégico del PCE es superar al capitalismo mediante la articulación de un bloque social alternativo que, siendo socialmente y culturalmente hegemónico, permita la toma del poder político y, por tanto, la tarea fundamental del partido es la construcción de ese bloque organizando en primer lugar a la clase trabajadora y, en torno a ella, al resto de los sectores populares, nuestro modelo organizativo debe responder a esta prioridad.

La territorialización descoyuntó la organización del partido de tal modo que hoy seguimos resintiéndonos de ello. Hay que sacudirse las inercias que arrastramos. No es un problema de debilidad, falta de liberaciones o poca militancia sino de prioridades. La inercia que nos hace priorizar las tareas institucionales por encima de las demás nos ha llevado a una práctica política y a un modelo real de partido que se corresponde más con un partido-máquina electoral que con un partido revolucionario. De ahí que hayamos dedicado nuestros mejores cuadros y la mayor parte de nuestro tiempo a lo institucional y no a insertarnos organizadamente en el movimiento obrero, en los movimientos sociales ni el conflicto. De ahí también que no nos hayamos preocupado por implicar al conjunto de nuestra militancia ni por elevar su formación político-ideológica ni su compromiso militante.

Resolver estos problemas organizativos no dependen tanto del modelo de partido que teorizamos sino de nuestra práctica política y organizativa, de saber priorizar las tareas y cumplir con los acuerdos con los que todos y todas nos dotemos y, sobre todo, con recuperar la capacidad de dirección política, es decir "engrasar" bien las estructuras organizativas para que el partido funcione como un todo, con el mismo plan de trabajo y al unísono.

No se trata por tanto de liquidar de golpe y porrazo las agrupaciones y volver mecánicamente a las células, ni de organizarnos ahora sectorialmente a toque de corneta (de forma voluntarista) en las empresas y centros de trabajo sino de tener la voluntad de organizar el conflicto (es decir de organizar al pueblo trabajador en la lucha por sus derechos concretos y elevar su nivel de formación política e ideológica) allí donde haya un espacio de comunistas organizados y con dirección política y allí donde sea necesario crearlo, tratando de traducir la voluntad de lucha a formas organizativas eficaces, en núcleos de partido adaptados funcionalmente al tejido social en que se sustentan.

Por otra parte, hemos avanzado en la reconstrucción de nuestro partido y de su carácter leninista. Somos hijos de la revolución de octubre y de la internacional comunista y nos sentimos orgullosos de nuestro origen y nuestra historia de la que aprendemos críticamente. Esto nos lleva a recuperar ciertos conceptos de nuestra cultura que fueron abandonados y a proponer cambios en la estructuración de los comités, tanto de dirección como intermedios así cómo sustituir la denominación de la organización de base del Partido.



1 Por último, debemos poner en valor los objetivos que nos marcamos para estos pró-
2 ximos años y que deben concretarse en este documento. Un plan que se vaya
3 desarrollando por la futura dirección y evaluándose año a año.

4

5 **2. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO**

6 El impulso tomado en el XVII Congreso donde iniciamos el proceso de
7 Reconstrucción del PCE nos llevó a una Conferencia de Organización y Estatutos,
8 previa a la celebración del XVIII Congreso donde hicimos una profunda reforma
9 estatutaria que recuperaba buena parte de los principios organizativos leninistas
10 abandonados entre 1977 y 1991. Así, recuperamos los principios del centralismo
11 democrático (artículo 20 de los estatutos), el de la disciplina consciente (artículo 21),
12 dirección colectiva (artículo 18) y acción unitaria de los comunistas (artículos 29 y
13 2.8), restablecimos el principio leninista de la prevalencia del órgano superior sobre
14 los inferiores y, por tanto, del PCE sobre los partidos de las federaciones establecién-
15 dolo tanto en la definición (artículo 25) cómo en el reparto de competencias entre
16 el PCE y sus federaciones (artículos 54 y 51) y se puso en valor la necesidad de prio-
17 rizar la organización sectorial frente a la territorial intentando recuperar tanto núcleos
18 de sector como frentes de trabajo. Finalmente, en la Primera Fase del XX Congreso
19 recuperamos las competencias cedidas jurídicamente a IU.

20

21 Ahora se trata de terminar de perfilar las características de un partido de corte leni-
22 nista y sobre todo de ponerlas en práctica y ser coherentes entre lo que decimos
23 que somos y lo que practicamos.

24

25 El funcionamiento del partido se regula por reglas democráticas según los principios
26 del centralismo democrático:

27 -Autonomía de las organizaciones del Partido para actuar en el ámbito de sus
28 competencias de acuerdo con la política y estatutos del Partido.

29

30 -Todos los órganos del Partido deben ser elegidos democráticamente de acuer-
31 do a lo establecido en los estatutos.

32

33 -Los acuerdos deben adoptarse procurando la máxima participación y la síntesis
34 de opiniones.

35

36 -La minoría debe aplicar los acuerdos de la mayoría.

37

38 -Las decisiones de los órganos superiores son de obligado cumplimiento para los
39 inferiores sin perjuicio del derecho a manifestar su opinión sobre los mismos.

40

41 -Obligación de los órganos de dirección a rendir cuentas del cumplimiento de
42 los acuerdos democráticamente aprobados ante la asamblea de su ámbito y
43 ante los comités superiores. Obligación de los órganos superiores a la emisión
44 de un informe completo (político, organizativo y económico) al realizar el balan-
45 ce anual.

46

47 -Aplicación del método de la crítica y la autocrítica.

48

49 -Deben ser combatidas tanto las tendencias centralizadoras que disminuyen la
50 capacidad e iniciativa de los organismos de responsabilidad inferior como las
51 tendencias localistas que perjudican la unidad de acción, la eficacia y los inte-
52 reses generales del Partido.



La acción unitaria de los y las comunistas. Cada militante del Partido debe contribuir a la aplicación del programa del Partido, al fortalecimiento de su organización, de su prestigio e influencia. Debe defender la unidad y la cohesión del Partido, y participar regularmente en las reuniones y actividades de la organización. Debe recuperarse, de este modo, el valor de la militancia comunista, que profundizará en el conocimiento del entorno en el que desarrolla su actividad militante, remitiéndolo al Partido para fortalecer su vínculo con los/as trabajadores/as, para defender sus justas demandas y aspiraciones. Del mismo modo, debe rendir cuentas de su actividad en el Partido y colaborar para incorporar a nuevos miembros en la organización.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
El PCE debe actuar colectiva y organizadamente en función de lo acordado por sus órganos de dirección en el movimiento sindical, los movimientos sociales, los espacios de convergencia y en cualquier espacio plural que se articule.	11 12 13 14
La militancia del PCE, pues, debe impulsar su participación en los espacios de convergencia, en el movimiento sindical y en los movimientos sociales organizadamente, desde lo que se decida en los órganos correspondientes del Partido, aportando su política y su visión como colectivo, propugnando este método de participación desde una perspectiva unitaria que no sólo se circunscribe a lo interno del proyecto sino que trabaja activamente para la incorporación de nuevos sectores.	15 16 17 18 19 20 21
Nuestras aportaciones deben ser la expresión de los acuerdos llegados sobre la base del debate, desde la coherencia. Para ello tiene que funcionar un modelo de participación amplio, real y efectivo en todas las estructuras del Partido.	22 23 24 25
Dirección colectiva: El cumplimiento de los acuerdos, unido a la rendición de cuentas es la materialización de la acción unitaria. Los acuerdos nacidos del debate, producto de síntesis colectivas, son política de todo el Partido. La democracia interna y la publicación de los acuerdos hacen vinculantes los acuerdos al conjunto de la organización. Entender la democracia interna como el derecho a desvincularse de los mismos es destruir el sentido colectivo de organización y, por ende, una concepción notoriamente antidemocrática.	26 27 28 29 30 31 32 33
La rendición de cuentas y la responsabilidad colectiva, que deberán ser garantizadas por los órganos y competencias estatutarias correspondientes, aseguran el cumplimiento de los acuerdos, el respeto a las decisiones colectivas.	34 35 36 37
La rendición de cuentas es una tarea clave no sólo para asegurar el cumplimiento de los acuerdos y el respeto a las decisiones colectivas sino también un factor que nos permite conocer cómo funciona nuestra organización y cómo funcionar cada día mejor.	38 39 40 41 42
Es indispensable para nuestro crecimiento organizativo hacer balance crítico (crítica y autocrítica), de forma constructiva, de la actividad realizada destacando las debilidades y las fortalezas en cada actividad de cierta envergadura (manifestaciones, congresos, actividades, frentes en los que se trabaja...). El órgano pertinente debe hacer una propuesta de trabajo en concreto, planteando objetivos, camaradas responsables, acción en concreto, qué recursos materiales o económicos se van a necesitar, militancia, etc.	43 44 45 46 47 48 49 50
En la siguiente reunión se evaluará el cumplimiento del plan de trabajo: qué ha salido bien, qué mal y así elaborar el siguiente plan. Así pues, los balances de la ges-	51 52



1 tión política organizativa y financiera deben ser instrumentos concretos y fijados
2 anualmente en el calendario de trabajo de la organización.

3
4 La dirección colectiva es la conclusión natural de este método de funcionamiento.

5
6 Democracia interna. Debemos seguir trabajando para conseguir una mayor articu-
7 lación de la democracia participativa en el Partido. Para ello, debemos tener claro
8 la cohesión y unidad de acción en el seno del Partido, en todos sus ámbitos de
9 acción y decisión, por tanto debemos articular una más amplia participación de la
10 militancia, tanto en la toma de decisiones como en la aplicación de los acuerdos
11 adoptados, que deben ser el fruto de la libre participación del debate de abajo arri-
12 ba y de arriba abajo, donde la crítica y la autocrítica deben conducir al debate polí-
13 tico necesario y su posterior síntesis.

14
15 Así, deberemos debatir y votar propuestas específicas y en su caso alternativas, sin
16 englobarlas en informes generales. La síntesis, una vez acordada, debe convertirse
17 en una sola voz dentro y fuera de la organización. Ésta no es la mera imposición de
18 opiniones mayoritarias en un determinado momento, a las que entonces sean mino-
19 ritarias, de manera mecánicamente aritmética, sino la habilidad para encontrar una
20 resultante dialéctica evitando el enroque en posiciones irreductibles, siendo la gene-
21 rosidad la norma y el recurso a la mayoría la excepción, aunque en última instancia
22 la minoría debe acatar la posición mayoritaria.

23
24 La profundización de la democracia interna debe sustentarse en el impulso del
25 debate político, en una mejora de la comunicación interna, de la mayor infor-
26 mación posible, en la apuesta por el uso de las nuevas herramientas que las
27 nuevas tecnologías ponen a disposición del Partido y de una sólida práctica de
28 formación político-teórica. En temas importantes y urgentes, se podrán o
29 deberán articular sistemas de consulta rápida a los comités inferiores e incluso al
30 conjunto de la militancia.

31
32 Esta vinculación entre la toma de decisiones y la unidad de acción, sólo es posible
33 a través de un elemento primordial, la información. Todo acuerdo tomado en un
34 órgano político debe ser hecho público en un breve espacio de tiempo. Cada órga-
35 no debe regular este aspecto en su reglamento de funcionamiento.

36
37 La democracia interna se ha de sustentar en el respeto escrupuloso a los acuerdos
38 y las decisiones tomadas. Es necesario por tanto reflexionar acerca de las políticas
39 no aplicadas y sus causas e impulsar planes específicos para su aplicación.

40
41 La cohesión de los y las comunistas. En este período hemos trabajado para hacer
42 posible un avance constatable en la cohesión del Partido -tanto interna como en
43 su expresión y manifestaciones públicas- que pasa por la democratización y trans-
44 parencia más amplia posible de sus estructuras, por la también más amplia parti-
45 cipación directa de la militancia en la toma de decisiones y, cómo no, por el res-
46 peto escrupuloso a los acuerdos tomados, entendiendo que será cuestionada la
47 militancia en el Partido de quienes hagan dejación de los acuerdos o, especial-
48 mente, que pongan en práctica una política frontalmente opuesta a la orgánica-
49 mente aprobada.

50
51 Un requisito imprescindible para lograr la cohesión es que exista un método común
52 de análisis de la realidad, unos mismos postulados que nos orienten. Para lograr la



cohesión ideológica no basta con la disciplina y las buenas intenciones, se requiere de formación, debate colectivo y que seamos coherentes entre lo que decidimos en cada momento y la política general del Partido.	1 2 3 4
El Partido tiene el deber de ejecutar los mecanismos existentes en los Estatutos respecto a la cohesión y a la disciplina haciendo cumplir los acuerdos al conjunto de la organización y a todos los comités en sus distintos niveles.	5 6 7 8
Es incompatible la militancia en el Partido con la pertenencia a una corriente en los espacios unitarios en los que trabajemos de forma organizada salvo en los casos en que se decida por los órganos de dirección correspondientes.	9 10 11 12
Las facciones, tendencias y corrientes en el partido están prohibidas salvo las plataformas de opinión que se constituyan según los estatutos en los procesos de debate.	13 14 15 16
La disciplina consciente. La cohesión sólo será posible con la necesaria disciplina y lealtad al Partido, como verdadera esencia democrática de respeto a lo acordado. La disciplina en el Partido está basada en la aceptación voluntaria y consciente de la Política y los Estatutos, elementos de aceptación en el momento de ingreso en el Partido. La disciplina es un factor fundamental de la unidad, capacidad de acción y prestigio del Partido. Sin ella, el Partido no puede conducir con eficacia su lucha por la democracia participativa y el socialismo y pierde su carácter de Partido marxista y leninista.	17 18 19 20 21 22 23 24 25
Por tanto, la disciplina es obligatoria e igual para todas y todos sus miembros, independientemente de las funciones o responsabilidades que desempeñen. Los/as militantes del PCE con responsabilidades de dirección, tanto en el propio Partido como en los espacios unitarios en los que participamos y/o que ocupan un cargo institucional, están especialmente obligados/as a conducir sus actuaciones en pos de la cohesión interna, comprometiéndose con la aplicación de la política aprobada en los órganos. La rendición de cuentas por el trabajo desarrollado y la asunción de responsabilidades por las actuaciones políticas han de ser en todo momento proporcionales a la responsabilidad que se ostenta.	26 27 28 29 30 31 32 33 34 35
Se trata, en definitiva, de establecer una correlación entre el derecho a participar en los debates y en las decisiones, así como a elegir y ser eventualmente elegido/a o propuesto/a para desempeñar diversas responsabilidades y cargos, y el deber de aplicar dichas decisiones, especialmente en dicho desempeño.	36 37 38 39 40
Publicidad de los acuerdos. Para ello, el conjunto de la organización del PCE debe tener una información precisa y rápida de los acuerdos que se adopten. Acuerdos que deben tener su asiento siempre en la más alta participación posible. Las secretarías de organización de todos los ámbitos llevarán a cabo esa tarea de información interna, dotándose todos los comités de un/a responsable de comunicación interna adjunto/a a la secretaría de organización. Se tendrá, también, presente la elaboración de un plan de imagen y comunicación del PCE y en él se habilitarán los medios pertinentes para el desarrollo de esta rápida y efectiva transmisión de la información.	41 42 43 44 45 46 47 48 49 50
El Comité Central del PCE deberá publicar en un plazo de no más de 7 días, la documentación aprobada en dicho órgano.	51 52



1 Las direcciones de las federaciones, enviarán en un plazo no superior a 7 días a
2 todos los comités la documentación pertinente, con los acuerdos adoptados.

3 4 3. LA ORGANIZACIÓN DEL PCE

5 6 3.1. Prioridades del trabajo organizativo del Partido:

7
8 3.1.1. Ni un sólo comunista sin dirección política. Aún no hemos conseguido
9 que el conjunto de la militancia esté encuadrada en una organización, ni
10 que éstas tengan un Comité activo que dirija políticamente a la militancia.
11 En todas las localidades, centros de trabajo o sectores donde haya al
12 menos cinco militantes hay que garantizar que, al menos uno de ellos se
13 encargue de coordinar al conjunto y con la dirección superior, siendo ésta
14 última la responsable de asegurar dicha coordinación. Donde haya menos
15 de cinco, encuadrarlos formalmente en núcleos comarcales y designar un
16 responsable para coordinar las tareas del partido. Es necesario que en cada
17 territorio se realice un plan extensión y consolidación organizativa atendien-
18 do a cada una de las realidades tanto de la militancia, como geográficas
19 para que garanticen el conocimiento de los acuerdos y el desarrollo de las
20 tareas más prioritarias.

21
22 Las direcciones intermedias y de nacionalidad o región son vitales para estas
23 tareas. Tiene que haber una mayor coordinación con la dirección central y las
24 tareas que allí se acuerden. Proponemos que a partir de este Congreso se pla-
25 nifiquen con anterioridad las reuniones de los órganos de dirección, de tal
26 forma que a los quince días de la celebración de un Comité Central, se hayan
27 reunido los Comités de todas las organizaciones de nacionalidad o región
28 para concretar los acuerdos y planes de trabajo acordados en el Comité
29 Central. En las dos semanas siguientes deberán reunirse los comités de los
30 ámbitos inferiores.

31
32 3.1.2.- La militancia debe estar organizada. La militancia debe intervenir de
33 forma organizada en la realidad, cada militante del Partido debe ser un acti-
34 vista y tiene que estar organizado priorizando un frente de lucha. Tenemos
35 muchos camaradas en el sindicato, en los movimientos sociales o culturales
36 pero tenemos que mejorar la dirección política de su trabajo y encontrar
37 espacios para que se relacionen y socialicen las experiencias de lucha. Los
38 planes de trabajo a todos los niveles deben ser interdisciplinarios. Concretar
39 orientaciones para cada frente y trabajar por intervenir de manera organiza-
40 da y cohesionada. Deben ponerse en marcha medidas para fomentar la par-
41 ticipación del conjunto de la militancia mediante adscripciones a grupos de
42 trabajo o frentes de lucha poniéndonos como objetivo avanzar hacia un par-
43 tido de militantes.

44
45 Es una prioridad la constitución de núcleos sectoriales que refuercen la pre-
46 sencia del partido en los centros de trabajo y en el movimiento obrero sin que
47 se mimeticen con las estructuras sindicales. Se elaborarán propuestas en este
48 sentido desde las secretarías de movimiento obrero y organización a los seis
49 meses de la celebración del Congreso.

50
51 3.1.3.- cada comunista una tarea. El objetivo es que en cada reunión del
52 núcleo se repartan las tareas que emanan de los acuerdos tomados de tal



manera que cada camarada se responsabilice de una tarea de la que debe de rendir cuentas. Uno o varios responsables por núcleo mantendrán el contacto con el conjunto de la militancia para asegurar su participación en las tareas.	1 2 3 4 5
3.1.4- Todas las organizaciones del Partido estructuradas y apoyadas por el Partido. El proyecto comunista del PCE necesita de estructuras y organizaciones sólidas en todas las regiones y naciones del Estado. Es por ello, que uno de los objetivos para este periodo es la elaboración de un mapa de situación de las organizaciones y sus necesidades, con el fin de establecer los mecanismos necesarios para el refuerzo de los espacios más débiles del Partido, elaborando así un plan de extensión organizativa que contribuya a fortalecer las estructuras y la presencia de la militancia comunista organizada (en concordancia con los puntos anteriores) en todo el estado.	6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
3.1.5.- Planificación del trabajo. Es preciso que todos los niveles de dirección del Partido se doten de planes de trabajo anuales en consonancia con la política estratégica del Partido. Así, cada nivel de dirección debe asegurar la concreción de las tareas de acuerdo con su ámbito de actuación.	16 17 18 19 20
3.2. Las organizaciones de base del Partido. Los núcleos de comunistas Los núcleos son el instrumento de intervención inmediata del Partido en el movimiento obrero, en los movimientos sociales, en los espacios unitarios y en la sociedad. Su tarea principal es la aplicación y desarrollo de la política del Partido en su ámbito, sea este territorial o sectorial, la elevación de propuestas desde el mismo y su desarrollo organizativo, con el objeto de dotar a la clase trabajadora de herramientas ideológicas, organizativas y de movilización en defensa de sus intereses tanto inmediatos como a largo plazo.	21 22 23 24 25 26 27 28 29
Los núcleos deben llevar la política no a un sector en concreto, sino a un espacio social concreto. Si queremos politizar la sociedad debemos organizarnos donde nos socializamos. Pero esa socialización necesita un referente territorial, un espacio concreto: centro de trabajo, centro de estudio, centro de vida social, espacio temático, sector estratégico, frente de lucha, etc. Los espacios sociales son frentes políticos de trabajo, y son el marco donde se desarrollan las contradicciones del modo de vida, donde surgen intereses nuevos y viejos, donde hay que organizar a la gente en torno a sus intereses concretos aportando la perspectiva de la transformación social.	30 31 32 33 34 35 36 37 38 39
Esa ligazón de la organización con un escenario concreto nos permite clarificar nuestros análisis, desarrollar propuestas pegadas a la realidad, al terreno y, sobre todo, llegar a la sociedad sobre una base firme, material y sólida.	40 41 42 43
En la organización del PCE debe ser fundamental reforzar el papel de vanguardia y de lucha. Si queremos un PCE de lucha debemos apostar por un modelo de implantación e influencia en los centros de trabajo, los sectores profesionales, las universidades, etc. Las fábricas y otros centros y ramas de trabajo, los centros de estudio y las universidades, los profesores y maestros, los actores, escritores, científicos, abogados y juristas, periodistas, funcionarios y miembros de los aparatos del Estado, etc. deberán referenciar la estructura básica preferente del PCE en núcleos ligados a la actividad productiva y de estudio.	44 45 46 47 48 49 50 51 52



1 En las reuniones periódicas del núcleo se deben de debatir los documentos apro-
2 bados en los órganos superiores para permitir la más amplia difusión de nuestra
3 política no sólo entre la militancia comunistas, sino en el conjunto del entorno
4 social sin olvidar como objetivos básicos de un núcleo el aumento de su influen-
5 cia social, la coordinación de los diferentes frentes y secretarías y desarrollar un
6 propio plan de trabajo anual y evaluable. La dirección superior es la responsable
7 de que esto se cumpla. Deberá hacer un seguimiento del buen funcionamiento
8 de cada núcleo. Los plenos de núcleos deberían reunirse al menos una vez cada
9 dos meses.

10

11 La falta de dirección política lleva muchas veces a que las organizaciones de
12 base funcionen con sus propias inercias, más vinculadas a la política municipal
13 que a las tareas que hemos descrito.

14

15 Objetivo: asegurar la dirección política de los núcleos.

16

17 3.3. La organización del PCE: datos cuantitativos y cualitativos:

18

19 3.3.1. Estructura territorial: Estamos presentes en: el 90 % de las ciudades de
20 más de 50.000 habitantes (108 de 120); el 60,31% de las localidades de entre
21 25.000 y 50.000 habitantes (79 de 131); el 38,65% de las localidades de entre
22 5.000 y 25.000 habitantes (327 de 846) y 3,87% de las localidades menores
23 de 5.000 habitantes (264 de 6819).

24

25 El 51% de la población reside en ciudades mayores de cincuenta mil habi-
26 tantes. Si sumamos las mayores de 25.000 el porcentaje de población pasa
27 al 63%, en estas nuestro nivel de presencia es del 74,5%.

28

29 Si nuestro principal objetivo es organizar el conflicto y este, fundamentalmen-
30 te se da en las grandes ciudades nuestros objetivos para estos cuatro años
31 debe ser:

32

1. Consolidar las estructuras existentes con especial atención a la ubicadas
33 en ciudades mayores de cincuenta mil habitantes

34

2. Extensión organizativa: cubrir el 100% de las mayores de 50.000 habi-
35 tantes, incrementar nuestra presencia en un 25% en las ciudades entre 25
36 y 50.000 y llegar al 85,31%

37

3. Consolidar las estructuras en el resto de localidades.

38

39 3.3.2. Crecimiento afiliativo, altas y bajas y gestión del DAR PCE. El crecimien-
40 to afiliativo del partido está estancado con una tendencia leve a la baja,
41 además de los problemas de dirección política de la militancia que hemos
42 mencionado, entendemos que esto se debe a una falta de contacto coti-
43 diano con el conjunto de camaradas y por tanto al mantenimiento de iner-
44 cias que hay que abandonar.

45

46 Desde el XIX Congreso hemos perdido un 30,57% de la afiliación, 2,75% por
47 fallecimientos, 8,17% por bajas voluntarias y un 19,16% por impagos. Sin
48 embargo, de otro lado, hemos tenido un 24% de nuevas afiliaciones.

49

50 Seguimos teniendo pues, desde nuestro punto de vista un serio problema de
51 gestión del DAR por parte de sus usuarios que no resuelven a tiempo los cam-
52 bios en los estados de la militancia. Entendemos que la mayoría de las bajas



por impago no son intencionadas sino que se derivan de la falta de información a la militancia sobre su situación.	1
	2
	3
Objetivo: garantizar el uso adecuado del DAR por sus usuarios, para ello es imprescindible que cada agrupación del partido tenga acceso para asegurar el seguimiento de su afiliación. Deberíamos lograr reducir las bajas por impago y que pasaran del 19,16% actual a menos del 5%.	4
	5
	6
	7
	8
Que tengamos un 24% de nuevas afiliaciones demuestra que corrigiendo nuestras deficiencias, este partido puede crecer y consolidarse.	9
	10
	11
Objetivo: un 25% de nuevas afiliaciones.	12
	13
3.3.3. Miembros del partido por edad y sexo. Solo una de cada cuatro personas afiliadas al PCE es mujer. A pesar que desde el XVIII Congreso venimos definiéndonos como un partido feminista y estableciendo propuestas concretas para fomentar la participación y afiliación de las mujeres al PCE no logramos avanzar en este sentido. Es un contrasentido que el sector de la clase más afectado por la crisis y la explotación capitalista no perciba al partido como la herramienta en la que trabajar. En los documentos del XIX Congreso establecíamos una serie de pautas para modificar esta situación, pautas que se han quedado en el papel. Por otra parte continúan las actitudes machistas y lo que está más generalizado aún no se ha asimilado del todo ni el discurso ni la práctica feminista.	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
Objetivo: Acordar a todos los niveles en un plazo no superior a los seis meses desde la finalización del Congreso un plan de trabajo en torno a lo acordado en el XIX Congreso sobre la concreción organizativa del feminismo.	26
	27
	28
	29
Con respecto a la media de edad, el tramo mayoritario es el que engloba a los comprendidos entre 45 y 64 años, un 31,34% no llegando al 20% los que están entre los 30 y los 44 años. Es decir vamos a un lento proceso de envejecimiento que deberíamos revertir por la vía de apoyar y favorecer más la consolidación y crecimiento de la UJCE y por insertarnos aún más en la lucha contra la precariedad haciendo de nuestra organización una herramienta útil para el segmento joven de población que se encuentra en esta situación.	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
Objetivo: Aumentar en al menos un 5% el tramo de afiliación entre 30 y 44 años.	38
	39
3.3.4. Afiliación sindical y a MMSS	40
Aunque los datos son muy dispares dependiendo del territorio (del 11,64 al 58,09) la media de afiliación sindical de los miembros del partido es del 26,39% (el 30,13% si no tenemos en cuenta a los mayores de 65 años) de los que el 95% está afiliado a CCOO seguida por UGT y CGT.	41
	42
	43
	44
	45
Es fundamental para un partido como el nuestro implicar al conjunto de nuestra militancia en el sindicalismo de clase y no sólo porque los trabajadores y trabajadoras afiliadas a los sindicatos son los sectores más concienciados de la clase y hay que hacer trabajo político, ideológico y proselitismo con ellos y ellas sino porque debe ser un frente de trabajo prioritario para el partido influir en las estructuras sindicales para hacer avanzar nuestro proyecto de sindicalismo sociopolítico y combativo.	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52



- 1 Objetivo: aumentar al 60% la afiliación sindical de la militancia menor de 65
2 años. Comenzar por actualizar los datos del DAR en este sentido.
3
- 4 Los datos de afiliación a Movimientos Sociales registrados en el DAR son poco
5 significativos debido a que la mayoría no están registrados.
6
- 7 Objetivo: Actualizar los datos del DAR.
8
- 9 3.3.5. Composición ocupacional y nivel de estudios. A pesar de la falta de
10 datos (un 30,35%) de los disponibles un 21,95 declara tener estudios primarios,
11 el 19,54 secundarios y el 28,16 superiores. Por federaciones en Aragón,
12 Canarias, Cantabria, Castilla y León, Euskadi, Baleares, Madrid y Murcia los
13 militantes con estudios superiores son los más numerosos (entre el 52,15% de
14 Aragón y el 31,02 de Castilla y León), en Castilla la Mancha el tramo de estudios
15 secundarios es el más numeroso con un 29,41, en Andalucía y
16 Extremadura predominan los estudios primarios (31,01 y 38,46 respectivamente)
17 mientras que no hay datos suficientes en Asturias, Galicia, País
18 Valenciano y Rioja.
19
- 20 Con respecto al sector ocupacional hay una ausencia datos en el DAR del
21 47% , entre los que si respondieron en su momento tenemos un 15% de pensionistas,
22 un 10,31% de trabajadores del sector servicios, un 8,43% de desempleados,
23 6,36% en administración pública, un 4,11% en industria y un 2,03 en
24 enseñanza, repartiéndose el resto de la militancia en estudiantes (1,69), construcción
25 (1,37%), sanidad (0,83%), agricultura (0,73%), comercio (0,65%) y
26 minería (0,83%).
27
- 28 Consideramos fundamental la actualización de estos datos en el DAR que nos
29 permiten conocer dónde trabaja nuestra militancia y qué nivel formativo tienen.
30 Si queremos intervenir en el conflicto y organizarlo es más fácil partir de
31 los sectores en los que ya estamos que en aquellos en los que podemos ir a
32 la puerta a solidarizarnos con su lucha pero no estamos dentro.
33
- 34 El conocimiento de esta realidad nos permitiría un plan de trabajo de generación
35 de conflicto social y laboral partiendo de una base real dentro de los
36 distintos sectores productivos.
37
- 38 Objetivo: actualizar y completar estos datos en un plazo no superior a seis
39 meses desde el Congreso.
40
- 41 3.4. Los comités. Los órganos de dirección deben de ser eso, de dirección, no
42 parlamentos ni órganos deliberativos. Debe reducirse sustancialmente el número
43 de sus componentes y éstos deben de tener como principal tarea las que correspondan
44 a dicho órgano por lo que no se podrá pertenecer a más de un comité
45 con excepción del comité de agrupación.
46
- 47 Comités de los núcleos. Les corresponde asegurar todas estas tareas y a los
48 Comités superiores velar porque se lleven a cabo, prestando su apoyo a ello, asistiendo
49 a la Agrupación en todas las ocasiones que sea necesario.
50
- 51 Procurarán asimismo garantizar en su seno, cuando su composición lo permita
52 la existencia de las siguientes responsabilidades: Política, Área interna, externa,



ideológica y Mujer, al que se sumará el/la secretario/a de la UJCE. Se reunirán como mínimo, una vez al mes.	1 2 3
Las organizaciones del partido podrán establecer Grupos de Trabajo Sectorial, coordinados desde la secretaría correspondiente, en los que se encuadrarán aquellas y aquellos militantes que intervengan en alguno de los frentes prioritarios.	4 5 6 7
Objetivo: conocer la composición del conjunto de los comités de agrupación en un plazo no superior a los seis meses de finalizado el XX Congreso.	8 9 10
Comités intermedios. Con respecto a los comités intermedios se debe garantizar su capacidad de dirección política mediante la evaluación/rendición de cuentas de su trabajo cada seis meses.	11 12 13 14
Con respecto a las competencias de las organizaciones del partido de Nacionalidad o Región entendemos que no tiene sentido que sigan teniendo estatutos propios, más bien un reglamento de funcionamiento de sus órganos y estructuración del partido que se incorporaría a los estatutos del PCE.	15 16 17 18 19
Dirección central. A nivel estatal, el máximo órgano de dirección pasará a denominarse Comité Central y estará compuesto por no más de cien personas de las cuales 70 serán elegidas en el congreso y el resto por los territorios y la juventud garantizando un miembro por organización del partido.	20 21 22 23 24
Se reunirá cada dos meses y se estructurará en comisiones de trabajo. Los miembros del CC (y de cada comité con excepción de los de base) no podrán formar parte de otros órganos de dirección aunque podrán asistir con voz a las reuniones de los comités de sus territorios.	25 26 27 28 29
Se suprime el Comité Ejecutivo y se crea la Comisión Permanente (o Política) compuesta por unas treinta personas (los miembros del CC que ostenten alguna responsabilidad) su tarea será asegurar la dirección del Partido entre reunión y reunión del Comité Central, de acuerdo con las directrices políticas del Congreso y del Comité Central.	30 31 32 33 34 35
Se reunirá al menos tres veces entre reuniones del CC y siempre que la situación política del país o la situación interna del Partido lo exija. Determina la fecha de reunión del Comité Central y su orden del día. Responde de su actividad ante el Comité Central.	36 37 38 39 40
Podrá ampliarse a los secretarios de las organizaciones del partido tantas veces como se considere por la secretaría general y obligatoriamente antes de cada CC.	41 42 43
Se crea el Secretariado del Comité Central. Tiene la misión de asegurar cotidianamente la aplicación de las decisiones del Comité Central y de la Comisión Política compuesto por los responsables de las distintas áreas y el SG, presidente y secretario del CC si los hubiese. Se reunirá una vez por semana.	44 45 46 47 48
Responde de su actividad ante la Comisión Política y el Comité Central.	49 50 51 52



SEGUNDA FASE

XX CONGRESO

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

**PROPUESTA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DEL PCE**



TACHADO: LO QUE SE ELIMINA NEGRITA Y CURSIVA: LAS MODIFICACIONES

PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

TÍTULO I. El Partido Comunista de España

Artículo 1. El Partido Comunista de España

1. El Partido Comunista de España (PCE) es la unión voluntaria de hombres y mujeres que, constituidos en partido político, se proponen participar democráticamente en la transformación revolucionaria de la sociedad y de sus estructuras políticas, *mediante la articulación de un bloque social alternativo organizado en torno a la clase trabajadora y los sectores populares que, siendo socialmente y culturalmente hegemónico, permita la toma del poder político y, por tanto,* la superación del sistema capitalista y la construcción del socialismo en el Estado Español, como contribución al tránsito hacia el socialismo en el plano mundial, con la perspectiva de la plena realización del ideal emancipador del comunismo.

2. Es un partido de clase que forma parte históricamente del movimiento obrero y asume su propia trayectoria desde su fundación en ~~1920~~ **1921, fruto de la fusión del Partido Comunista Español y el Partido Comunista Obrero Español**, al calor de la Revolución Socialista de 1917 en Rusia, como parte del movimiento comunista internacional, aprendiendo críticamente de sus aciertos y de sus errores. El PCE se reivindica a sí mismo como heredero y parte del republicanismo progresista español, en todo lo que tiene de lucha por una sociedad más libre, igualitaria y fraternal.

~~3. El Partido Comunista de España se basa en el marxismo revolucionario, aplicando la obra teórica de Marx, Engels, Lenin y otros pensadores marxistas y en las aportaciones teóricas, políticas y culturales de las luchas y proyectos de liberación que tienen como objetivo la democracia plena, la supresión de cualquier forma de explotación, opresión y dominación patriarcal y la emancipación universal del género humano.~~

El PCE tiene como base teórica el marxismo y el leninismo como concepción materialista y dialéctica del mundo, instrumento científico de análisis de la realidad y guía para la acción que se enriquece constantemente y se renueva dando respuestas a los nuevos fenómenos, situaciones, procesos y tendencias del desarrollo. En relación con la práctica y con el incesante progreso de los conocimientos, esta concepción del mundo es necesariamente creadora y, por eso, contraria tanto a la dogmatización como a la revisión oportunista de sus principios y conceptos fundamentales. El PCE aprende igualmente de las aportaciones políticas y culturales y de la experiencia de otros pueblos, de sus luchas y proyectos de liberación que tienen como



1 *objetivo la democracia plena, la supresión de cualquier forma de explotación,*
2 *opresión y dominación patriarcal y la emancipación universal del género humano.*

3
4 4. El Partido Comunista de España organiza la reflexión colectiva y la acción de sus
5 militantes y aspira a ser vanguardia en la unidad, las movilizaciones y la lucha de los
6 trabajadores y trabajadoras, así como de los sectores de la ciudadanía más pro-
7 gresistas y combativos para la construcción de un bloque social antagonista frente
8 al sistema capitalista.

9
10 5. En coherencia con sus principios de clase, el Partido Comunista de España es un par-
11 tido revolucionario, internacionalista y solidario, republicano, federal, feminista y laico.

12 13 **Artículo 2. Principios del Partido**

14 1. Además de los principios ya señalados en el artículo 1, definatorios de su identi-
15 dad, el PCE declara su aspiración a la paz entre los pueblos del mundo y a la coo-
16 peración internacional sobre la base de la equidad, el respeto mutuo, la soberanía
17 de los pueblos y su derecho a la autodeterminación. Por ello, el PCE se declara con-
18 trario al imperialismo, a todos sus instrumentos de explotación y opresión y, espe-
19 cialmente, a las guerras de agresión que le son inherentes. En ese sentido impulsará
20 las relaciones solidarias y de clase con los pueblos que luchan por su liberación
21 nacional y social y con cuantos movimientos y partidos coincidan con sus objetivos
22 de actuación antiimperialista y de transformación del mundo. El PCE actuará espe-
23 cialmente para ampliar sus relaciones de cooperación con los Partidos Comunistas
24 de Europa y del resto del mundo, favoreciendo su coordinación y solidaridad.

25
26 2. El PCE declara su compromiso con el medio ambiente y la preservación de la
27 naturaleza en la perspectiva de legar a las generaciones futuras un planeta habi-
28 table en el que sea posible la vida de una humanidad emancipada.

29
30 3. El PCE, en coherencia con su propuesta emancipadora, impulsa firmemente el
31 proyecto por la igualdad de género en el Partido y en la sociedad. Ello implica pro-
32 poner alternativas, movilizar e intervenir en todos los ámbitos sociales para facilitar
33 los procesos de incorporación y la participación plena de las mujeres en la vida
34 social, económica, política y cultural.

35
36 4. El PCE se compromete con la generalización universal de los derechos humanos,
37 sean estos civiles, políticos, económicos o sociales.

38
39 5. El PCE se inspira en los valores históricos de la libertad, la igualdad y la fraternidad,
40 adaptando, a la luz del pensamiento marxista, su lectura y aplicación más radical
41 y progresista a las condiciones de nuestro tiempo.

42
43 6. La militancia del PCE basa su relación política en la igualdad y el respeto, fomen-
44 tando en su seno medidas positivas, que incidan en la consecución de la igualdad y
45 la no discriminación por razón de sexo, raza o de otro tipo, tanto en la división de las
46 tareas como en el acceso a los puestos de dirección. El grado de dedicación de cada
47 uno/a de sus miembros es voluntario y debe basarse en el compromiso personal.

48
49 7. La militancia en el PCE es incompatible con la participación en cualquier gesto
50 o acto de xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual o mal-
51 trato a las mujeres en cualquiera de sus formas, maltrato animal o hacia la natura-
52 leza y cualquier otra actitud o expresión que entre en contradicción con la



Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas. El desarrollo de semejantes conductas entraña la comisión de una falta muy grave contra el Partido, independientemente de las funciones que desempeñen sus autores.	1 2 3 4 5
8. La cohesión del PCE en todos los frentes, movimientos u organizaciones donde actúe, es en torno a una política, un proyecto, unos acuerdos y unos órganos decididos en los Congresos, así como en torno a los acuerdos legítimos de sus órganos. Definimos nuestra intervención a partir del debate colectivo, abierto y participativo, en el que cabe la discrepancia, y en el que se buscará alcanzar conclusiones sin imposiciones ni intransigencias. Ese debate colectivo fijará la posición del Partido. Coherentemente con lo anterior, los/as comunistas trasladan a todos los ámbitos de actuación la política aprobada democráticamente y no se organizan como corrientes de opinión en su seno a no ser por decisión de los órganos competentes del Partido.	6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
9. No está permitida la existencia de corrientes y tendencias organizadas en el seno del Partido. En el marco de los procesos de debate y fijación de opinión en el PCE se facilitará la difusión y expresión de las distintas posiciones, propiciando la expresión plural del mismo, previo a la toma de decisiones. Las plataformas internas de opinión pueden ser creadas de manera puntual ante congresos y conferencias. Una vez finalizado este proceso se disolverán. El Comité Central Federal elaborará un reglamento de funcionamiento de las mismas.	16 17 18 19 20 21 22 23
10. La formación política e ideológica constituye un derecho y un deber de los y las militantes comunistas, además de ser una tarea fundamental de la propia organización, debe ser un compromiso firme de toda la militancia. Consecuentemente, el PCE desarrollará e impulsará como una de sus tareas fundamentales la formación permanente de sus militantes, el debate y la documentación. La propia organización, sus órganos de expresión, sus revistas teóricas y boletines internos propiciarán permanentemente ese debate colectivo.	24 25 26 27 28 29 30 31
11. El PCE impulsará la presencia de sus militantes en los movimientos sociales, en el movimiento obrero y sindical y en su proyecto de convergencia política para que, desde el respeto a la independencia de esos movimientos, en tanto que militantes comunistas participen organizadamente desde el espacio institucional y social en la vertebración de las alternativas a la sociedad, Estado y gobierno. El Partido pondrá en marcha las actuaciones necesarias para garantizar la orientación política y la necesaria coordinación de estas tareas militantes.	32 33 34 35 36 37 38 39
12. El PCE desarrollará como una de las tareas primordiales de sus órganos de dirección tanto una política de seguimiento y promoción de cuadros cómo de proselitismo, afiliación e incorporación a la militancia activa.	40 41 42 43
Artículo 3. Los símbolos del Partido	44
1. El PCE utiliza como símbolo la bandera roja con la hoz y el martillo.	45 46
2. Su anagrama es el siguiente:	47 48 49 50 51 52





notas

1 Las diferentes representaciones gráficas de este anagrama están recogidas en el
2 manual de identidad gráfica del Comité ~~Central~~ **Federal**.

3
4 3. En sus actos acompañará a la bandera roja la bandera de la República.

5

6 4. El himno del PCE es la Internacional Comunista.

7

8 5. El domicilio social del PCE radica en 28043 - Madrid, Calle Olimpo 35. El cam-
9 bio de domicilio podrá ser acordado por el Comité ~~Federal~~ **Central**.

10

11 6. La página web del PCE es: www.pce.es y su dirección de correo electrónico:
12 comitefederal@pce.es

13

14 **TITULO II: La afiliación al Partido. Censo de afiliación**

15

16 **Capítulo Primero. El ingreso en el Partido**

17

18 **Artículo 4. Ingreso en el Partido**

19 1. Pueden ser miembros del PCE todas las personas mayores de edad que acep-
20 ten fehaciente y voluntariamente su política y sus Estatutos, contribuyan con su
21 cuota al sostenimiento económico del Partido y militen regularmente en una de
22 sus organizaciones.

23

24 2. Quienes cumplan esas condiciones pueden ser miembros del PCE, sea cual
25 sea su nacionalidad y su situación administrativa en relación con la actual Ley
26 de Extranjería, su situación laboral o de cualquier otra índole o sus creencias
27 religiosas.

28

29 3. La participación probada en cualquier acto o gesto de los descritos en el artí-
30 culo 2.7 de estos Estatutos, que implican la incompatibilidad con la militancia en
31 el PCE, será causa bastante para no acordar la afiliación de quien, hallándose en
32 tales supuestos, la solicitase.

33

34 **Artículo 5**

35 1. Con carácter general la afiliación se realizará en **el núcleo comunista** ~~la agru-~~
36 ~~peación~~ del ámbito de su residencia o del centro de trabajo o estudio **o frente de**
37 **lucha** a elección de la persona que se afilie, o bien en ~~la agrupación~~ **el núcleo**
38 **comunista** correspondiente a su actividad profesional. El ingreso se solicitará al
39 comité **del núcleo comunista** ~~de la agrupación~~ donde vaya a militar quien remi-
40 tirará al Departamento de Afiliación y Recaudación (DAR PCE) el acta de la reunión
41 en la que debe constar nombre y DNI del solicitante. Un vez comprobado en el
42 DAR PCE que dicha/s persona/s no consta/n en el mismo se comunicará al comité
43 de la agrupación que puede someter la petición de ingreso al pleno **del núcleo**
44 **comunista** ~~de la agrupación~~ dentro de los dos meses de producida la solicitud.
45 Una vez realizado este trámite se remitirá acta de acuerdos del pleno **del núcleo**
46 **comunista** ~~de la agrupación~~ junto a la/s ficha/s de afiliación al DAR PCE quien dará
47 de alta al nuevo/a militante.

48

49 2. En determinados casos, bien por no existir **núcleo comunista** ~~agrupación~~ en el
50 lugar de residencia del solicitante o bien por otras circunstancias excepcionales,
51 el ingreso se podrá solicitar y ser acordado por el comité de dirección correspon-
52 diente que deberá aplicar el procedimiento arriba indicado.



3. Aquellos/as militantes de la UJCE que promocionan al Partido en función de los acuerdos de ambas direcciones serán dados automáticamente de alta en el PCE pasando a militar en el núcleo comunista la agrupación que les corresponda sin necesidad de cumplir con el trámite anterior.	1 2 3 4 5
Artículo 6. El carné es el documento que acredita la afiliación al PCE y representa el vínculo que compromete a su titular con el Partido. Para obtenerlo, una vez se acepte su ingreso en el Partido, el nuevo militante deberá cumplimentar la ficha de afiliación y domiciliar el pago de su cuota que será gestionada a través del Departamento de Afiliación y Recaudación (DAR PCE).	6 7 8 9 10
Artículo 7. A toda persona que se afilie se le entregará, en el momento de formalizar su incorporación, una copia de los Estatutos y de los documentos congresuales en vigor y quedará automáticamente suscrita a Mundo Obrero. Asimismo se le invitará a suscribirse a Nuestra Bandera.	11 12 13 14 15
Artículo 8. Si la persona solicitante hubiese causado baja por resolución de un expediente sancionador se dará cuenta de la solicitud de reingreso al órgano inmediato superior y al órgano sancionador, los cuales lo ratificarán o no. Tanto en este caso como en el de aquéllos/as a quienes se deniegue la afiliación, se podrá recurrir dicha decisión ante los órganos de dirección superiores en el plazo máximo de tres meses.	16 17 18 19 20 21
Artículo 9. En el caso de peticiones simultáneas de afiliación de un grupo de personas pertenecientes previamente a otro colectivo organizado, resolverá el comité del ámbito inmediatamente superior a aquéllos donde se dé la solicitud o el Comité Central Federal , si afecta a varios territorios.	22 23 24 25 26
Capítulo Segundo. El censo de militantes	27 28
Artículo 10. Todos los comités del Partido están obligados a mantener actualizados los censos de afiliados/as de sus organizaciones respectivas. Es responsabilidad del Comité Central Federal garantizar la corrección de los censos del PCE en los procesos de Congresos, Conferencias y Referendos. Para ello, el Comité Central Federal a través del DAR emitirá los censos debidamente certificados.	29 30 31 32 33 34
Artículo 11. El Comité Central Federal es el responsable de establecer el protocolo de seguridad y las normas que han de regir en la elaboración, manipulación, modificación y utilización de los censos de militantes y todos aquellos listados con datos personales que utilicen las organizaciones del partido para el desarrollo de sus tareas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.	35 36 37 38 39 40
Artículo 12	41
1. El Departamento de Afiliación y Recaudación (DAR PCE) será el encargado de la gestión de los censos y los procedimientos de afiliación a través de una única base de datos a la que tendrán acceso las distintas organizaciones de nacionalidad o región federaciones para actualizar los datos y para realizar el trabajo organizativo, conforme establezcan los Estatutos y su Reglamento de funcionamiento. Igualmente, las organizaciones de base tendrán acceso a su base de datos correspondiente.	42 43 44 45 46 47 48 49
2. El Departamento de Afiliación y Recaudación es la herramienta fundamental para la gestión de la afiliación, que debe garantizar, de manera neutral y autó-	50 51 52



1 noma, la adscripción, el cobro, la distribución de la cuota correspondiente a las
2 distintas estructuras y la liquidación de todas y cada una de las cuotas satisfechas
3 por los afiliados/as, de acuerdo a los Estatutos y el Reglamento que los regula.
4

5 3. El DAR PCE dependerá del Comité **Central Federal** que regulará su funciona-
6 miento mediante un Reglamento, dependiendo orgánica y funcionalmente de
7 las Secretarías de Organización y Finanzas.
8

9 **Capítulo Tercero. De la pérdida de la condición de militante**

10

11 **Artículo 13.** La baja en la condición de afiliado/a del PCE se producirá:

12 a/ Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada expresamente por
13 escrito.

14 b/ Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada de forma tácita.

15 Se entenderá que se produce tal decisión cuando la persona afiliada, tras
16 ocho meses en situación de Baja por Impago (BI) en el DAR PCE y tras ser
17 requerido por escrito al abono de las cuotas pendientes, rechace abonar los
18 cuatro recibos mensuales que se emitirán para regular su situación como
19 militante. En estos casos se entenderá que concurre una decisión tácita de
20 causar baja. Las personas afectadas por esta modalidad de baja deberán
21 ser requeridas no obstante, pasado un tiempo, a efectos de procurar su rein-
22 corporación.

23 c/ Aquellas personas que deseen volver a darse de alta deberán abonar las
24 cuotas atrasadas desde el último proceso congresual (~~federal~~, estatal, autonó-
25 mico, local o de base) o esperar a que éstos se celebren y así comenzar a
26 cotizar desde el mes en que se dé nuevamente de alta.

27 d/ Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes del PCE.

28 e/ Por sentencia firme en el caso de la comisión de un delito que vaya en con-
29 tra de los principios defendidos por el PCE.

30 f/ Por defunción.
31

32 **TITULO III. Derechos y deberes de la militancia**

33

34 **Capítulo I. Derechos de la militancia**

35

36 **Artículo 14. Derechos de la militancia.** Todos/as los/as miembros del Partido tienen
37 derecho a:

38 a/ Participar con voz y voto en todas las reuniones, actividades y decisiones **del**
39 **núcleo comunista** ~~de la agrupación~~ donde milite y en todos aquellos órganos
40 para los que haya sido elegido/a.

41 b/ Elegir y ser elegidos/as para los órganos de coordinación y dirección, para
42 lo que deben estar al corriente en el pago de sus cuotas, en situación de acti-
43 vos corrientes o deudores (siempre que hayan abonado la cuota inmediata-
44 mente anterior) en el DAR PCE.

45 c/ Conocer las variaciones en su estado con respecto al DAR PCE, especial-
46 mente cuando adquiera la condición de Baja por Impago (BI).

47 d/ Ser informados/as regular y puntualmente de los acuerdos, orientaciones,
48 actividades y situación económica del Partido. Para ello, el PCE editará un
49 boletín informativo que distribuirá de forma gratuita a sus militantes, al menos
50 en formato digital.

51 e/ Recibir, con su periodicidad de publicación, "Mundo Obrero" con cargo a
52 su cuota.



f/ Recibir formación teórica, política y cultural y sobre la organización y funcionamiento del partido.	1
g/ Plantear peticiones, sugerencias o cuestiones de interés a los órganos de dirección y exigir respuesta en el plazo máximo de un mes, o dos si es ante el Comité Central Federal .	2
h/ Conocer con exactitud las críticas o imputaciones que se hagan sobre sus actuaciones, contar con medios adecuados de defensa y hacer valer sus derechos ante los órganos colectivos o comités de ámbito superior, todo ello en los tiempos estatutariamente previstos.	3
i/ Impugnar, en el plazo de un mes desde su publicación , los acuerdos que se estimen contrarios a los estatutos y las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito si consideran que se han vulnerado sus derechos, así como proponer la adopción de medidas disciplinarias cuando estimen que existen causas para ello.	4
j/ Expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones a debatir en los órganos del Partido. El derecho aquí reconocido tendrá la máxima protección cuando se desarrolle en el ámbito interno de la organización. La protección a la divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos.	5
k/ Valorar en las reuniones del Partido el trabajo de los órganos dirigentes y de cualquier miembro del Partido, independientemente del puesto que ocupe en él. Cada camarada tiene derecho a sostener en el Partido su propia opinión aunque esté en desacuerdo con la opinión mayoritaria, pero debe actuar acatando y desarrollando las directrices y decisiones adoptadas por exigencia democrática de respeto al resto de camaradas, de la lealtad al Partido y en favor de la cohesión, unión y fortaleza de éste.	6
l/ Recibir protección, incluso jurídica, en caso de ataques injustos por su actividad política en la forma que decida la dirección competente. El ejercicio de este derecho será desarrollado con el correspondiente protocolo de funcionamiento por acuerdo del Comité Central la Dirección Federal .	7
m/ Conocer la lista completa del censo de afiliados/as a su núcleo comunista agrupación de base, así como el número de adscritos/as en su organización de nacionalidad o región federación y a nivel estatal federal .	8
n/ A la confidencialidad de los datos personales que ponga en conocimiento del PCE, que únicamente serán usados para el normal desarrollo de la actividad política por el PCE conforme a la legalidad vigente en esta materia, así como a exigir su facultad de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los referidos datos.	9
o/ A acudir al órgano encargado de la defensa de los derechos de los afiliados y afiliadas.	10
p/ Al control democrático de los órganos de dirección según lo establecido en el artículo 17.3 de estos estatutos.	11
q/ Aquellos otros que sean reconocidos por la ley y por los presentes estatutos.	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
Para poder ejercer los derechos arriba indicados se deberá estar en situación de activo corriente o deudor (siempre que hayan abonado la cuota inmediatamente anterior) en el DAR PCE y tener una antigüedad en el partido, al menos, de dos meses. Las respectivas direcciones estarán obligadas, en función de lo establecido en el reglamento del DAR PCE, a comunicar a los militantes la pérdida de derechos que conlleva el impago de la cuota.	47
	48
	49
	50
	51
	52



1 **Capítulo II. Deberes de la militancia**

2
3 **Artículo 15. Deberes de la militancia.** Todo/a miembro del Partido asume deberes que se deducen de su línea política, los principios básicos de funcionamiento y los presentes estatutos. Son deberes de los/as miembros del Partido:

4
5
6 a/ Participar en las reuniones de su **núcleo comunista** ~~Agrupación~~ y realizar las tareas que asuma voluntariamente.

7
8 b/ Conocer, difundir, defender y aplicar la política del Partido.

9
10 c/ Leer, sostener, apoyar y difundir los medios de expresión del Partido, haciendo propuestas para mejorarlo.

11
12 d/ Esforzarse en elevar su formación en los diferentes aspectos de la teoría marxista **y leninista así como** de la línea política acordada por el partido.

13
14 e/ Cumplir con las obligaciones derivadas de los puestos de responsabilidad que pudiese ocupar.

15
16 f/ Respetar, cumpliendo y haciendo cumplir, los acuerdos políticos y orgánicos de los órganos del Partido.

17
18 g/ Abstenerse de realizar declaraciones públicas, tanto a título personal como colectivo, que atenten contra los principios, políticas y acuerdos adoptados por el Partido, así como aquéllas otras que descalifiquen de forma

19
20 directa o indirecta a cualquier camarada u órgano del Partido en cualquier ámbito. Se entiende por declaración pública aquella que trasciende a la conversación privada y se produce fuera de las reuniones orgánicas. Si además se utilizan medios que aseguren la difusión fuera del ámbito de la organización se considerará que concurre ~~circunstancia agravante~~ **una falta muy grave**.

21
22 h/ Satisfacer, mediante domiciliación bancaria, a través del DAR PCE, la cuota establecida por los presentes estatutos. En el caso de que el militante, por razones previamente justificadas, no pudiera domiciliar su cuota, el DAR PCE articulará los mecanismos que considere necesarios para que dicha cuota sea abonada por el militante en tiempo y forma.

23
24 i/ Colaborar en la tarea de actualización de datos que regularmente se lleve a cabo por el Partido facilitando cuanta información y documentación sea necesaria.

25
26 j/ Apoyar en cualquier frente de masas o ámbito de trabajo del Partido las posiciones políticas y las candidaturas, si las hubiere, decididas orgánicamente en cada caso por el órgano competente del Partido.

27
28
29
30

31
32
33

34
35
36
37

38 **TÍTULO IV. Normas generales de funcionamiento**

39
40 ~~Artículo 16. El funcionamiento del Partido Comunista de España se regula por reglas democráticas según los principios de la democracia interna, la dirección colectiva, la acción unitaria y la cohesión.~~

41
42 ~~reglas democráticas según los principios de la democracia interna, la dirección colectiva, la acción unitaria y la cohesión.~~

43 **La estructura y el funcionamiento interno del Partido Comunista de España se asientan en los principios del centralismo democrático, aplicados de forma creativa y dialécticamente unida a la evolución de la realidad social y enriquecidos por la experiencia de la lucha, con el objetivo de garantizar, al mismo tiempo, una única orientación política general para todo el Partido y una única Dirección central. El centralismo democrático tiene como fundamentos la libertad de discusión desde la amplia participación en el debate colectivo, la crítica y la autocrítica, la rendición de cuentas, la revocabilidad de todos los cargos, la dirección colectiva y la unidad de acción del conjunto de la militancia. El centralismo democrático supone:**

44
45
46
47
48
49
50
51
52

La estructura y el funcionamiento interno del Partido Comunista de España se asientan en los principios del centralismo democrático, aplicados de forma creativa y dialécticamente unida a la evolución de la realidad social y enriquecidos por la experiencia de la lucha, con el objetivo de garantizar, al mismo tiempo, una única orientación política general para todo el Partido y una única Dirección central. El centralismo democrático tiene como fundamentos la libertad de discusión desde la amplia participación en el debate colectivo, la crítica y la autocrítica, la rendición de cuentas, la revocabilidad de todos los cargos, la dirección colectiva y la unidad de acción del conjunto de la militancia. El centralismo democrático supone:

La estructura y el funcionamiento interno del Partido Comunista de España se asientan en los principios del centralismo democrático, aplicados de forma creativa y dialécticamente unida a la evolución de la realidad social y enriquecidos por la experiencia de la lucha, con el objetivo de garantizar, al mismo tiempo, una única orientación política general para todo el Partido y una única Dirección central. El centralismo democrático tiene como fundamentos la libertad de discusión desde la amplia participación en el debate colectivo, la crítica y la autocrítica, la rendición de cuentas, la revocabilidad de todos los cargos, la dirección colectiva y la unidad de acción del conjunto de la militancia. El centralismo democrático supone:

La estructura y el funcionamiento interno del Partido Comunista de España se asientan en los principios del centralismo democrático, aplicados de forma creativa y dialécticamente unida a la evolución de la realidad social y enriquecidos por la experiencia de la lucha, con el objetivo de garantizar, al mismo tiempo, una única orientación política general para todo el Partido y una única Dirección central. El centralismo democrático tiene como fundamentos la libertad de discusión desde la amplia participación en el debate colectivo, la crítica y la autocrítica, la rendición de cuentas, la revocabilidad de todos los cargos, la dirección colectiva y la unidad de acción del conjunto de la militancia. El centralismo democrático supone:

La estructura y el funcionamiento interno del Partido Comunista de España se asientan en los principios del centralismo democrático, aplicados de forma creativa y dialécticamente unida a la evolución de la realidad social y enriquecidos por la experiencia de la lucha, con el objetivo de garantizar, al mismo tiempo, una única orientación política general para todo el Partido y una única Dirección central. El centralismo democrático tiene como fundamentos la libertad de discusión desde la amplia participación en el debate colectivo, la crítica y la autocrítica, la rendición de cuentas, la revocabilidad de todos los cargos, la dirección colectiva y la unidad de acción del conjunto de la militancia. El centralismo democrático supone:

La estructura y el funcionamiento interno del Partido Comunista de España se asientan en los principios del centralismo democrático, aplicados de forma creativa y dialécticamente unida a la evolución de la realidad social y enriquecidos por la experiencia de la lucha, con el objetivo de garantizar, al mismo tiempo, una única orientación política general para todo el Partido y una única Dirección central. El centralismo democrático tiene como fundamentos la libertad de discusión desde la amplia participación en el debate colectivo, la crítica y la autocrítica, la rendición de cuentas, la revocabilidad de todos los cargos, la dirección colectiva y la unidad de acción del conjunto de la militancia. El centralismo democrático supone:



<i>1. La libre participación en la discusión y la elaboración de la línea política. Dicha libertad tiene como carácter definitorio la igualdad de todos y todas en los órganos, independientemente de la responsabilidad que asuma cada cual en ellos.</i>	1
<i>2. El carácter electivo y revocable de los miembros de los órganos de dirección.</i>	2
<i>3. El ejercicio de la disciplina consciente para el desarrollo e implemento de las políticas de la organización.</i>	3
4. Las organizaciones del Partido tienen autonomía para actuar en el ámbito de sus competencias, <i>siempre</i> de acuerdo con la política y los Estatutos del Partido.	4
5. Todos los órganos del partido deben ser elegidos democráticamente y funcionar y decidir de modo colectivo de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos.	5
<i>6. La toma de decisiones debe ser fruto de un debate participativo en base a la igualdad en el conocimiento y la completa información.</i> Los acuerdos deben adoptarse procurando la máxima participación y la síntesis de opiniones.	6
7. Es principio básico, para los/as militantes y más exigente para los/as dirigentes, el de acatar y cumplir los acuerdos congresuales y los de los órganos de dirección correspondientes. Los acuerdos tomados de forma mayoritaria deben ser aplicados por toda la organización. <i>No están permitidas las fracciones (corrientes o tendencias organizadas) a excepción de las plataformas de opinión según regulan estos estatutos.</i>	7
8. Los acuerdos y resoluciones de los órganos superiores son de obligado cumplimiento para los inferiores sin perjuicio del derecho a manifestar su opinión orgánica e internamente sobre los mismos.	8
9. Los órganos de dirección están obligados a rendir cuentas y presentar balances del cumplimiento de los acuerdos democráticamente aprobados ante los comités superiores y éstos a presentar un informe-balance anual.	9
10. En el funcionamiento de los órganos del Partido se aplicará el método de la crítica y la autocrítica.	10
11. Deben ser combatidas tanto las tendencias centralizadoras que disminuyen la capacidad e iniciativa de los organismos de responsabilidad inferior como las tendencias localistas que perjudican la unidad de acción, la eficacia y los intereses generales del partido.	11
Artículo 17. Democracia interna	12
1. Tanto la toma de decisiones como la aplicación de los acuerdos adoptados deben ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo. La crítica y la autocrítica, entendidas como la manera de superar las contradicciones y limitaciones de nuestro trabajo, y aprender de los errores cometidos de la forma más saludable para la organización, deben conducir al debate político necesario y su posterior síntesis que no es la mera imposición de opiniones mayoritarias en un determinado momento, sino la habilidad para encontrar una resultante dialéctica. La democracia interna se ha de sustentar en el respeto escrupuloso de los acuerdos y las decisiones tomadas.	12
2. El PCE reconoce la igualdad de todos/as los/as miembros del Partido, con independencia de las funciones que ejerzan en la organización.	13
3. Toda la militancia del PCE tiene derecho al control democrático de los cargos elegidos. Este se ejercerá a través de la obligación establecida en estos estatutos de la rendición de cuentas de las direcciones y a través de los revocatorios. Todas las personas elegidas para formar parte de un órgano de dirección pueden ser revocados/as por el órgano que las eligió. Para ello será necesaria la Petición del	14



1 40% de los miembros del órgano *u organización de base e agrupación* a la que
 2 pertenece. Esta petición se tratará en la primera reunión ordinaria ~~del órgano e~~
 3 ~~agrupación~~ que se realice. Cada miembro de un mismo órgano *u organización de*
 4 ~~base e agrupación~~ sólo podrá hacer uso de esta facultad una vez por año, en rela-
 5 ción con la misma persona que pretenda revocar.

6
 7 4. El PCE establece el principio de igualdad de géneros como base de su funcio-
 8 namiento y reconocimiento de la participación paritaria de hombres y mujeres
 9 como cauce de su representación pública y orgánica.

10
 11 5. En temas de gran importancia o que afecten a la línea estratégica del Partido se
 12 convocará un referéndum para que se pronuncie el conjunto del Partido. Su resul-
 13 tado tendrá un carácter vinculante. Se convocará, a instancia del Comité *Central*
 14 ~~Federal~~, o a petición de al menos tres organizaciones ~~federadas de nacionalidad o~~
 15 *región* que representen 1/3 de la afiliación. A la petición inicial de una organización
 16 se podrán adherir otras, en el plazo de un mes, hasta alcanzar el porcentaje seña-
 17 lado. Tanto la propuesta como la celebración del referéndum deberán ir precedi-
 18 das de una campaña específica de información y debate.

19 **Artículo 18. Dirección colectiva**

20 1. Todos los órganos dirigentes del Partido han de desarrollar su actividad de
 21 acuerdo con el principio de la dirección colectiva, condición imprescindible para
 22 el cumplimiento acertado de sus tareas, para lo cual adecuarán los métodos de
 23 trabajo internos que permitan la máxima aportación de sus miembros en las fases
 24 de debate, resolución y ejecución. Para mayor eficacia, los comités del Partido
 25 crearán las secretarías que requieran cada uno de los aspectos esenciales del
 26 trabajo de dirección. Un reglamento regulará el funcionamiento de los órganos
 27 de dirección del Partido.

28
 29 30 2. El PCE implicará al mayor número posible de militantes para que asuman pue-
 31 stos de responsabilidad, evitando que se concentren en una persona o grupo de
 32 personas estas responsabilidades y las de carácter público o institucional. El núme-
 33 ro de mandatos consecutivos no debe exceder de tres para los cargos internos del
 34 Partido siendo necesaria su elección por el 65% del órgano correspondiente para
 35 optar a nuevos mandatos, excepto en los comités locales y de *base agrupación*
 36 por acuerdo motivado y con la autorización del Comité superior correspondiente.

37
 38 3. No se podrá pertenecer a más de *un nivel de dirección (excepto para las repre-*
 39 *sentaciones territoriales y los comités de base)* ~~tres niveles de dirección, ni tener en~~
 40 ~~ellos más de dos responsabilidades.~~

41
 42 **Artículo 19. La acción unitaria de los comunistas.** El PCE, sus militantes, actuarán
 43 colectiva y organizadamente en cualquier espacio plural que se articule, aportan-
 44 do su política y su visión como colectivo en función de lo acordado por sus órga-
 45 nos de dirección, expresión de los acuerdos llegados sobre la base del más amplio
 46 debate. El cumplimiento de los acuerdos, unido a la rendición de cuentas es la
 47 materialización de la acción unitaria.

48
 49 ~~**Artículo 20. La Cohesión.** Se sustenta en los principios de la democracia interna, la~~
 50 ~~dirección colectiva y la acción unitaria. Por consiguiente:~~

51 ~~1. Las organizaciones del Partido tienen autonomía para actuar en el ámbito de~~
 52 ~~sus competencias de acuerdo con la política y los Estatutos del Partido.~~



13. Todos los órganos del partido deben ser elegidos democráticamente y funcionar y decidir de modo colectivo de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos.	1 2 3
14. Los acuerdos deben adoptarse procurando la máxima participación y la síntesis de opiniones.	4 5
15. Es principio básico, para los/as militantes y más exigente para los/as dirigentes, el de acatar y cumplir los acuerdos congresuales y los de los órganos de dirección correspondientes. Los acuerdos tomados de forma mayoritaria deben ser aplicados por toda la organización.	6 7 8 9
16. Los acuerdos y resoluciones de los órganos superiores son de obligado cumplimiento para los inferiores sin perjuicio del derecho a manifestar su opinión orgánica e internamente sobre los mismos.	10 11 12
17. Los órganos de dirección están obligados a rendir cuentas y presentar balances del cumplimiento de los acuerdos democráticamente aprobados ante los comités superiores y éstos a presentar un informe balance anual.	13 14 15 16
18. En el funcionamiento de los órganos del Partido se aplicará el método de la crítica y la autocritica.	17 18
19. Deben ser combatidas tanto las tendencias centralizadoras que disminuyen la capacidad e iniciativa de los organismos de responsabilidad inferior como las tendencias localistas que perjudican la unidad de acción, la eficacia y los intereses generales del partido.	19 20 21 22 23
Artículo 21. La disciplina consciente. Es obligatoria e igual para todos/as los/as miembros del Partido, independientemente de las funciones o responsabilidades que desempeñen. Los/as miembros del PCE con responsabilidades de dirección, tanto en el propio Partido como en los proyectos plurales en los que participamos, y/o que ocupan un cargo institucional, están especialmente obligados/as a conducir sus actuaciones en pos de la cohesión interna, comprometiéndose con la aplicación de la política aprobada en los órganos.	24 25 26 27 28 29 30 31
Artículo 22. Está prohibida la constitución de corrientes dentro del Partido. Asimismo, la militancia del Partido no podrá formar parte de corrientes dentro de los proyectos plurales en los que participa a no ser por decisión de los órganos de dirección correspondientes.	32 33 34 35 36
Artículo 23. Acuerdos y resoluciones. Los acuerdos y resoluciones que se adopten por los órganos del Partido deberán ser reseñados por escrito o en acta para asegurar su cumplimiento y comunicados al órgano superior inmediato. Estas actas estarán a disposición de cualquier miembro de la organización u organismo que lo solicite. Los órganos de dirección se asegurarán de que la militancia tenga la documentación aprobada en un plazo máximo de 15 días.	37 38 39 40 41 42 43
Artículo 24. Sobre los procesos congresuales. El presente artículo regula los procesos congresuales de todas las estructuras del partido.	44 45 46
1. Para garantizar las recuperaciones de baja y reclamaciones de la militancia la convocatoria se hará por el Comité correspondiente con seis meses de antelación en el caso de la dirección estatal federal y cinco en el de los Partidos e Federaciones las organizaciones de Nacionalidad o Región, en dicha convocatoria se establecerá también la fecha de cierre de censos que será dos meses anterior a la fecha de celebración del Congreso.	47 48 49 50 51 52



- 1 2. Las normas y documentos a debate deben ser aprobadas por el Comité corres-
 2 pondiente con cuatro meses de antelación en el caso de la dirección ~~federal esta-~~
 3 ~~tal~~ y tres meses en el de ~~los Partidos o Federaciones de~~ **las organizaciones**
 4 Nacionalidad o Región. Aquellas enmiendas rechazadas por la ponencia y que
 5 obtengan el 25% de los votos en el Comité deberán ser publicadas junto a los
 6 documentos mayoritarios. En los procesos de debate se asegurará a sus proponen-
 7 tes la defensa de las mismas. Los documentos congresuales elaborados por **los res-**
 8 **pectivos comités** ~~la dirección Federal~~ se enviarán como publicación a toda la mili-
 9 tancia, siempre que la situación financiera lo permita **y siempre en formato digital.**
- 10
- 11 3. Para facilitar la máxima participación y la transparencia de todos los procesos
 12 congresuales, una vez realizada la Convocatoria se expondrá, durante un mínimo
 13 de quince días, en todas las organizaciones el censo correspondiente que será faci-
 14 litado por el DAR PCE. Todas las reclamaciones y solicitudes de recuperación de
 15 baja serán tramitadas y resueltas en el plazo de una semana desde su interposición.
 16 El reclamante, sí no estuviese de acuerdo con la resolución, podrá recurrir a una
 17 segunda instancia en función de lo establecido en el presente artículo.
- 18
- 19 4. La distribución de delegados y delegadas se hará según la media de cotizantes
 20 desde el último congreso. El órgano convocante deberá de determinar en las nor-
 21 mas que regulen el proceso el número total de delegados y delegadas que com-
 22 pondrán el Congreso. Estos se compondrán atendiendo al siguiente criterio:
- 23 - delegados y delegadas natos: cómo máximo el 10% del total.
 - 24 - Se aconseja que haya al menos 1 delegado/a por organización para asegurar
 - 25 la participación de todas las organizaciones del partido.
 - 26 - el resto será elegido, con criterios de proporcionalidad según la siguiente opera-
 - 27 ción: se multiplicará él número resultante de la media de cotizantes de cada orga-
 - 28 nización por el total de delegados a repartir y el resultado se dividirá por la suma
 - 29 resultante de la media de cotizantes de las organizaciones que participan en el
 - 30 Congreso, asignando los puestos sobrantes mediante el sistema de resto mayor.
 - 31 - Solo se distribuirán delegados/as a aquellas organizaciones en las que el resul-
 - 32 tante de la media de cotizantes dé un mínimo de cinco Activos, los militantes
 - 33 que estén adscritos a organizaciones que no cumplan este criterio serán incor-
 - 34 porados a la agrupación más cercana para participar con los mismos derechos
 - 35 en el proceso congresual.
 - 36 - Las normas deberán incluir un cuadrante que especifique lo aquí establecido
 - 37 indicando el número resultante de la media de cotizantes y el de delegados/as
 - 38 que, por tanto, le corresponde a cada organización participante.
 - 39
- 40 5. Tendrán derecho a participar aquellos/as militantes que en el censo certificado
 41 por el DAR PCE figuren en situación Activos Corrientes o Deudores que hayan abo-
 42 nado la cuota inmediatamente anterior. Si estos últimos, antes de la celebración del
 43 Congreso, pasaran a situación de Baja por Impago perderán sus derechos y, si
 44 hubiesen sido electos/as como delegados/as, deberán ser sustituidos por el/la
 45 suplente correspondiente.
- 46
- 47 6. El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explica-
 48 ción de los textos que se sometan a debate. Del resultado de los mismos se elabo-
 49 rarán enmiendas, propuestas y resoluciones que pasarán al nivel organizativo
 50 siguiente por acuerdo mayoritario. Sólo podrán ser enmendados los textos acorda-
 51 dos por las direcciones correspondientes. Las minoritarias pasarán como tales siem-
 52 pre que obtengan un 25% de los votos. En el Congreso ~~del PCE Federal~~, las enmien-



das minoritarias deberán obtener un mínimo del 35% en las Conferencias de las organizaciones de los Partidos y Federaciones de Nacionalidad o Región.	1
	2
	3
7. La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas cerradas y bloqueadas y no necesariamente completas, con al menos el aval del 10% de los/as presentes en el momento de la votación. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura. Las votaciones para las candidaturas a delegados/as se realizarán siempre mediante voto secreto.	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
8. En la presentación de candidaturas debe tenerse en cuenta el principio de paridad, las candidaturas deberán ser paritarias y cremallera.	11
	12
	13
9. Los órganos encargados por las normas de las organizaciones los partidos e federaciones de nacionalidad o región para resolver los conflictos en primera instancia deberán intervenir inmediatamente y resolver en el plazo máximo de una semana desde la interposición de la reclamación, una vez oídas las partes y con una resolución motivada que debe ser comunicada a las partes y al Comité Central del PCE Federal . La Comisión Permanente del PCE podrá intervenir en segunda instancia en los conflictos que surjan en los distintos procesos congresuales; sus acuerdos deberán ser ratificados a posteriori por los órganos ejecutivos federales el Comité Central .	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
TITULO V. Carácter federal la organización del PCE	24
	25
Artículo 25. El PCE es una organización política de carácter federal , constituido sobre la base de núcleos comunistas , comités locales , comarcales, provinciales e insulares y estructurado en comités de Partidos organizaciones e Federaciones de Nacionalidad o Región. Su ámbito de actuación es de todo el territorio del Estado español excepto en Cataluña donde mantiene relaciones fraternales con el PSUC – viu tal y cómo se establece en el Título IX de los presentes estatutos.	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
Artículo 26. La federación al PCE de cada Partido o Federación de Nacionalidad o Región está basada en los principios de solidaridad y corresponsabilidad democrática dentro de un proyecto político común en el conjunto del Estado.	33
	34
	35
	36
Artículo 27. El PCE tiene en propiedad la denominación general del Partido y las denominaciones particulares de cada una las organizaciones federadas de Nacionalidad o Región que carecen de personalidad jurídica. Será el Comité Central Federal del PCE el que cuidará de la legalización y protección jurídica de dichas denominaciones, que son las siguientes en cada Comunidad Autónoma:	37
	38
	39
	40
- Comunidad Autónoma de Andalucía: PARTIDO COMUNISTA DE ANDALUCÍA	41
	42
- Comunidad Autónoma de Aragón: PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN	43
	44
- Comunidad Autónoma de Asturias: PARTIDO COMUNISTA DE ASTURIAS	45
	46
- Comunidad Autónoma de Baleares: PARTIDO COMUNISTA DE LAS ISLAS BALEARES / PARTIT COMUNISTA DE LES ILLES BALEARS	47
	48
- Comunidad Autónoma Vasca y Comunidad Foral Navarra: PARTIDO COMUNISTA DE EUSKADI / EUSKADIKO PARTIDU KOMUNISTA.	49
	50
- Comunidad Autónoma de Canarias: PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS	51
	52
- Comunidad Autónoma de Cantabria: PARTIDO COMUNISTA DE CANTABRIA	
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: PARTIDO COMUNISTA DE CASTILLA LA MANCHA	



- 1 - Comunidad Autónoma de Castilla y León: PARTIDO COMUNISTA
 2 DE CASTILLA Y LEÓN
 3 - Comunidad Autónoma de Extremadura: PARTIDO COMUNISTA DE EXTREMADURA
 4 - Comunidad Autónoma de Galicia: PARTIDO COMUNISTA DE GALICIA
 5 - Comunidad Autónoma de Madrid: PARTIDO COMUNISTA DE MADRID
 6 - Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: PARTIDO COMUNISTA
 7 DE LA REGIÓN DE MURCIA
 8 - Comunidad Autónoma de La Rioja: PARTIDO COMUNISTA DE LA RIOJA
 9 - Comunidad Autónoma del País Valenciano: PARTIDO COMUNISTA
 10 DEL PAÍS VALENCIANO/PARTIT COMUNISTA DEL PAÍS VALENCIÀ
 11
 12 Además de las anteriores se consideran **organizaciones Federaciones** del PCE a las organi-
 13 zaciones de la emigración/Exterior y a la Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE).
 14
 15 **Artículo 28.** El Comité Federal **Central** desarrollará propuestas que unifiquen la ima-
 16 gen gráfica del Partido, de tal manera que sea identificable en cualquier parte del
 17 Estado, sin perjuicio de la utilización por parte de las organizaciones de
 18 **Nacionalidad o Región federadas** de sus emblemas.
 19
 20 **Artículo 29.** Los Estatutos de las organizaciones federadas deben estar en línea y ser
 21 compatibles con los del PCE, siendo posible su impugnación ante los órganos fede-
 22 rales si entran en contradicción con los mismos. Los nuevos estatutos aprobados se
 23 remitirán por parte de las organizaciones federadas a la Secretaría de Organización
 24 Federal, en un plazo no superior a 3 meses desde la celebración de sus Congresos,
 25 correspondiendo al Comité Federal, en última instancia y si procede, la decisión
 26 sobre la impugnación de los mismos que deberá resolverse en el primer Comité
 27 Federal que se celebre tras la entrega de los estatutos por parte de la federación.
 28
 29 *Las organizaciones de Nacionalidad o Región desarrollarán, en un reglamento que*
 30 *se incorporará a estos estatutos, su estructura organizativa y de dirección en conso-*
 31 *nancia con los criterios generales establecidos en estos estatutos.*
 32
 33 **Artículo 30.** Cualquier actuación de los órganos que integran el PCE que resultase
 34 contraria a lo establecido en estos Estatutos o a las resoluciones del Comité Federal
 35 **Central**, en el ámbito de sus competencias, podrá ser suspendida y dejada sin
 36 efecto por decisión del Comité Federal **Central**.
 37
 38 **Artículo 31.** Cuando la situación orgánica o política de un determinado ámbito del
 39 Partido lo aconseje, el Comité Federal **Central**, podrá adoptar las medidas que esti-
 40 me necesarias a fin de restaurar la normalidad. Como paso previo, se deberá recur-
 41 rir a todas las vías de diálogo y mediación posibles para que la solución emane del
 42 acuerdo político entre las partes, dentro del respeto a los actuales estatutos.
 43
 44 **TÍTULO VI. Estructura interna y funcionamiento del PCE. Órganos de gobierno y**
 45 **representación**
 46
 47 **Capítulo Primero. ~~La Agrupación~~ La organización de base: El Núcleo comunista**
 48
 49 **Artículo 32. ~~La Agrupación~~ El Núcleo comunista**
 50 1. ~~La Agrupación~~ **El Núcleo comunista** es la organización de base del Partido. Se
 51 organizará en los centros de trabajo, en los centros de estudio, en los barrios y pue-
 52 blos y en los más diversos sectores de la actividad administrativa, profesional, cultu-



ral y social y en torno a los distintos frentes de lucha. Es el vínculo principal, el instru-	1
mento de intervención inmediata, la ligazón fundamental del Partido con el movi-	2
miento obrero, los sectores populares y sus organizaciones sociales y culturales y el	3
soporte organizativo esencial para promover, dirigir y desarrollar la lucha y la acción	4
política y social. Su principal tarea es la aplicación de la política del Partido, su desa-	5
rrollo y la elevación de propuestas desde el mismo, así como su extensión y desa-	6
rrollo organizativo.	7
	8
2. La agrupación El Núcleo comunista constituye el marco imprescindible de la vida	9
y relación de la militancia comunista, donde ha de surgir el debate teórico-político,	10
donde también se analice y se valore la dinámica para el análisis de la realidad en	11
que nos movemos los comunistas y de impulso al trabajo individual y colectivo en	12
el día a día.	13
	14
3. Todos los miembros del PCE deben militar en un Núcleo comunista una una	15
Agrupación . Estos se constituyen con, al menos, cinco militantes en situación de	16
activos corrientes en el DAR PCE. Cada militante pertenecerá a una sola Agrupación	17
a un solo Núcleo comunista . Los correspondientes comités, a falta de decisión con-	18
gresual, decidirán su estructura de las agrupaciones en su ámbito y establecerán	19
marcos de colaboración entre los diferentes ámbitos que permitan la coordinación	20
de todos/as los/as comunistas.	21
	22
4. En las estructuras territoriales se podrán establecer grupos por frentes para desa-	23
rrollar de manera más eficaz las políticas de los mismos en el territorio. Así mismo	24
podrán elaborar propuestas y abrir debates sobre el trabajo en los distintos frentes	25
con otros grupos de otras estructuras territoriales o sectoriales. Dependerán orgáni-	26
camente de su comité.	27
	28
5. Cuando un Núcleo comunista una agrupación tenga un número de activos infe-	29
rior a cinco, será disuelto y sus militantes adscritos a una estructura superior constitu-	30
yendo un Radio Comunista.	31
	32
6. Los comités de dirección podrán constituir nuevas agrupaciones Núcleos comunistas	33
cuando la afiliación sea suficiente para ello. Si éstas fuesen territoriales, se constituirán	34
exclusivamente con militantes que residan, estudien o trabajen en dicho territorio.	35
	36
Artículo 33. Funciones de la agrupación comunista del Núcleo comunista	37
1. Conocer, debatir, defender, difundir e implicarse con los acuerdos y campa-	38
ñas de la dirección del Partido y aplicarlos en función de las características de	39
su entorno.	40
2. Participar en la elaboración de la línea política del Partido y elevar iniciativas y	41
propuestas de trabajo para su consideración por parte de los niveles orgánicos	42
superiores.	43
3. Aprobar, modificar o rechazar las propuestas de su comité. de la agrupación.	44
4. Esforzarse por conocer los problemas del ámbito en el que intervienen, anali-	45
zarlos y traducirlos en iniciativas y acciones políticas concretas.	46
5. Encabezar las luchas de los sectores populares para mejorar sus condiciones	47
de vida y por transformar la situación política y social acorde a los objetivos y prin-	48
cipios del Partido.	49
6. Conocer a las organizaciones sociales y culturales existentes en su entorno,	50
relacionarse con ellas. Impulsar, coordinar y hacer seguimiento de la participa-	51
ción de la militancia en los movimientos sociales de su ámbito.	52



- 1 7. Concretar los planes de trabajo de las direcciones superiores.
- 2 8. Desarrollar una política activa de finanzas que permita hacer frente a los gas-
- 3 tos económicos que su actividad origina y contribuir a los de todo el Partido.
- 4 9. Difundir y suscribirse a Mundo Obrero y Nuestra Bandera asegurando su pre-
- 5 sencia en cualquier actividad externa que organice o a la que acuda el Partido.
- 6 10. Desarrollar un plan de afiliación al Partido prestando especial atención a las
- 7 mujeres trabajadoras y a la creación y fortalecimiento de la UJCE en el ámbito
- 8 ~~del Núcleo comunista de la agrupación.~~
- 9 11. Organizar el acto anual de entrega carnés.
- 10 12. Gestionar el DAR PCE ~~de su ámbito de su agrupación.~~
- 11 13. Llevar a cabo planes de formación, trasladando, en todo caso, a su nivel los
- 12 aprobados en los órganos superiores.
- 13 14. Participar en cuantos frentes de trabajo se organicen desde las direcciones
- 14 superiores.
- 15 15. Participar en cuantas movilizaciones convoque o apoye el Partido.
- 16 16. Organizar todo tipo de actividades lúdicas y culturales en el marco de los
- 17 objetivos del PCE.
- 18 17. Asignar a cada militante una tarea concreta de la que debe rendir cuentas.
- 19 18. Fomentar una política de desarrollo de cuadros.

20

21 **Artículo 34. Funcionamiento del ~~Núcleo comunista~~ ~~la agrupación comunista~~**

22 1. ~~La Agrupación~~ **El Núcleo comunista** se reunirá en plenario siempre que sea pre-
 23 ciso a instancia del comité de dirección o a petición del 25% de los/as afiliados/as
 24 con una periodicidad mínima de dos meses.

25

26 2. Durante los primeros meses del año se realizará el acto entrega de carnés, reno-
 27 vación anual del compromiso militante.

28

29 3. Anualmente celebrará una conferencia para hacer el balance del año y proce-
 30 der a la elección o ratificación del comité de dirección, mediante voto secreto,
 31 directo y personal de todos/as los/as miembros presentes; si hubiera acuerdo uná-
 32 nime al respecto, el voto podrá realizarse a mano alzada. El comité saliente deberá
 33 presentar un informe valorando su actividad y trabajo y deberá estar presente un/a
 34 miembro del comité superior que no pertenezca ~~al Núcleo comunista de la agrupa-~~
 35 ~~ción.~~ Los acuerdos que se produzcan serán recogidos en el acta y se notificará a la
 36 secretaria de organización del comité superior para su conocimiento. El resultado
 37 del debate y el acta correspondiente serán trasladados al comité superior.

38

39 4. Ante la inactividad manifiesta de ~~un Núcleo comunista una agrupación,~~ el
 40 comité superior, tras haber procurado estimular su funcionamiento, ayudando en lo
 41 posible al comité ~~del Núcleo comunista de la agrupación~~ sin obtener resultados,
 42 convocará, en el plazo máximo de tres meses, una conferencia extraordinaria para
 43 proceder a la elección de un nuevo comité ~~de la agrupación~~ **del Núcleo comunis-**
 44 **ta** inactivo.

45

46 **Capítulo Segundo. Los Comités**

47

48 **Artículo 35.** Los comités, en sus diversos niveles, son órganos elegidos que desarro-
 49 llan la política del Partido de manera creativa en el ámbito de su competencia y
 50 asumen la función de coordinar y orientar las propuestas del Partido. Están obliga-
 51 dos a desarrollar y poner en práctica las resoluciones propuestas que mayoritaria-
 52 mente se hayan decidido en **los Núcleos comunistas** ~~las agrupaciones~~ y órganos



correspondientes a su ámbito y superiores. Sus acuerdos no podrán contradecir los de los órganos superiores.	1 2 3
Artículo 36. Cada comité depende orgánica y políticamente de su órgano superior, que debe nutrirle en lo político y asistirle en todo momento. Con ellos se asegura la unidad orgánica del Partido, el enriquecimiento de su vida política y el flujo permanente de ideas, propuestas, resoluciones y directrices de arriba abajo y de abajo hacia arriba, en toda la estructura del Partido.	4 5 6 7 8 9
Artículo 37. Los comités fijarán asimismo la existencia de las secretarías que consideren conveniente para llevar adelante las tareas encomendadas dependiendo de sus propias circunstancias. En todo caso, y teniendo en cuenta su realidad afiliativa, serán elegidas las responsabilidades y secretarías básicas deseables para el funcionamiento de la agrupación que, a ser posible, además de la secretaría política, serán las siguientes: organización, finanzas, formación, mujer y movimiento obrero.	10 11 12 13 14 15 16 17
Artículo 38. Su elección se realiza en los congresos o conferencias correspondientes a su ámbito. El Congreso o Conferencia ordinario de <i>las organizaciones</i> los Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región, Provinciales, Insulares o Comarcales se realizarán cada cuatro años tras el Congreso Federal <i>del PCE</i> , la conferencia ordinaria de la agrupación será anual, en ellos participará la UJCE con un "cupó político" con derecho a voz y voto.	18 19 20 21 22 23 24
Artículo 39. Los congresos y conferencias ordinarios debatirán el informe de gestión de la dirección saliente y los documentos Políticos, Organizativos y Financieros y Propuesta de Estatutos que adecuen a su ámbito los acuerdos del Congreso del PCE Federal en dichas materias.	25 26 27 28 29
Artículo 40. Los congresos y conferencias elegirán a su comité de dirección atendiendo a criterios de proporcionalidad en lista o listas paritarias y cremallera. El número de sus miembros se fijará de manera flexible de acuerdo con las funciones políticas definidas en sus respectivos congresos o conferencias y se contará en su seno <i>tanto</i> con los miembros designados por la UJCE tal y cómo se establece en el artículo 112.5 de estos Estatutos <i>cómo con los miembros de los comités superiores que militen en ese territorio con voz y sin voto. En cualquier caso no podrán superar el número de miembros del Comité Central del PCE. Si la hay, la representación territorial no podrá superar el 30% del total del órgano.</i> La composición de los mismos se comunicará a los órganos superiores y a los inferiores, así como al conjunto de la militancia a través de los medios de expresión del partido garantizando el derecho de la militancia a conocer la composición de los diferentes órganos del PCE.	30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42
Artículo 41. Los congresos o conferencias extraordinarios serán convocados según lo estipulado en estos estatutos y en <i>los reglamentos de las organizaciones</i> los de los Partidos u organizaciones o Federaciones de Nacionalidad o Región.	43 44 45 46
Artículo 42. Los/as miembros de los diversos comités elegidos/as en sus niveles correspondientes, ante reiteradas inasistencias (4 sin justificar) a las reuniones convocadas en tiempo y forma, serán dados/as de baja y sustituidos/as por el/la suplente de la lista por la que fue elegida/o. Las bajas por inasistencias justificadas serán reguladas en el reglamento de funcionamiento del Comité Federal <i>Central</i> . En caso de bajas, cada organización las cubrirá con los/as miembros suplentes ele-	47 48 49 50 51 52



1 gidos/as en los congresos o procesos respectivos. En caso de haber habido más de
 2 una lista la vacante se cubrirá desde la correspondiente lista en la cual se ha pro-
 3 ducido la vacante. En caso de que se acumulen un 50% de bajas sin posible susti-
 4 tución se procederá a una nueva elección del órgano.

5

6 **Artículo 43.** Las reuniones del conjunto de los órganos de representación y gobierno
 7 y agrupaciones del partido se adecuarán a lo siguiente:

8 1. La convocatoria y orden del día deberá ser remitido por el órgano convocan-
 9 te a los miembros del órgano o **núcleo comunista** ~~agrupación~~ con, al menos,
 10 cinco días de antelación, salvo en los casos en que dicho órgano haya declara-
 11 do argumentadamente la urgencia, en cuyo caso, por norma general será de
 12 24 horas.

13 2. La documentación será remitida con al menos 48 horas de antelación, salvo
 14 en los casos exceptuados en el apartado anterior donde se remitirá a la vez que
 15 la convocatoria.

16 3. Una vez efectuada la convocatoria, para incluir un punto en el orden del día,
 17 será necesaria la solicitud por escrito al órgano convocante con, al menos 72
 18 horas de antelación. Esta petición deberá venir fehacientemente avalada por un
 19 tercio de los miembros del órgano o ~~agrupación~~ **núcleo comunista** convocado.
 20 Cada miembro de un mismo órgano o ~~agrupación~~ **núcleo comunista** sólo podrá
 21 hacer uso de esta facultad una vez por año.

22 4. Si no hubiese el quorum suficiente a la hora fijada en la convocatoria para el
 23 inicio de la reunión (la mitad más uno de los miembros del comité o ~~agrupación~~
 24 **núcleo comunista**), ésta podrá comenzar válidamente media hora más tarde
 25 con los miembros presentes.

26 5. Como norma general, para el correcto desarrollo de las reuniones, se esta-
 27 blecerá una mesa compuesta por los miembros que designe el órgano convo-
 28 cante, que dirigirá la reunión y levantará el acta de acuerdos de la misma, espe-
 29 cificando, al menos, la relación de los presentes, de los intervinientes, de los
 30 acuerdos adoptados, y los resultados de las votaciones efectuadas, así como
 31 las horas de inicio y finalización de la sesión.

32 6. En cada punto del orden del día un ponente presentará el documento o pro-
 33 puesta que se somete a debate, se solicitarán palabras para, al menos, un turno
 34 cerrado de intervenciones y se repartirá el tiempo fijado para dicho turno entre
 35 el número de palabras solicitadas. Tras las intervenciones el ponente del texto
 36 hará el resumen del debate que posteriormente, en su caso, será votado por el
 37 órgano o **núcleo comunista** ~~agrupación~~.

38 7. Todas las votaciones serán a mano alzada excepto las indicadas por los pre-
 39 sentes estatutos.

40 8. Salvo lo indicado en los presentes estatutos los acuerdos serán adoptados por
 41 la mayoría simple de los presentes en la reunión.

42 9. Se levantará acta de todas las reuniones en la que consten expresamente los
 43 acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas al principio de la siguiente
 44 sesión del órgano o **núcleo comunista** ~~agrupación~~ correspondiente, estando a
 45 disposición de todos los miembros de los mismos para su consulta en el pre-
 46 ceptivo libro de actas.

47 10. Por petición fehaciente de un tercio de sus miembros en el caso de los órga-
 48 nos y de un 25% en el de **los núcleos comunistas** ~~las agrupaciones~~ se podrán
 49 celebrar reuniones extraordinarias de los órganos o **núcleos comunistas** ~~agrupa-
 50 ciones~~ para tratar sobre un punto concreto que se solicite. La petición ha de
 51 hacerse por los miembros del órgano o **núcleo comunista** ~~agrupación~~ que así lo
 52 consideren ante el órgano al que corresponda convocar el órgano o **núcleo**



<i>comunista agrupación</i> que deberá efectuar la convocatoria en el plazo máximo de un mes. Los miembros de los órganos o <i>núcleos comunistas agrupaciones</i> sólo podrán firmar una petición de este tipo al año.	1 2 3 4
Sección Primera. El Comité de Agrupación del núcleo comunista	5 6
Artículo 44. El Comité <i>del núcleo comunista</i> de Agrupación es el órgano dirigente del mismo. Está compuesto al menos por 3 miembros.	7 8 9
Artículo 45. Tareas del comité <i>del núcleo comunista</i> de agrupación:	10
1. Organizar el trabajo <i>del núcleo comunista</i> de la agrupación de forma que éste pueda desarrollar eficazmente todas y cada una de sus tareas. Para ello, el comité creará las secretarías necesarias.	11 12 13
2. Reunirse al menos una vez al mes. Preparar los plenos <i>del núcleo comunista</i> de agrupación . Se impulsará el uso de los medios adecuados para facilitar la participación en las reuniones de los comités.	14 15 16
3. Convocar los plenos <i>del núcleo comunista</i> de la agrupación con propuesta de orden del día.	17 18
4. Levantar actas de sus reuniones y trasladarlas al comité superior y a la militancia de su organización.	19 20
5. Velar por la aplicación de la política del Partido y de los acuerdos de los órganos superiores.	21 22
6. Mantener la relación con los órganos de dirección de forma que éstos conozcan la actividad y opiniones <i>del núcleo comunista</i> de la agrupación y éste los acuerdos de aquéllos.	23 24 25
7. Facilitar <i>al núcleo comunista</i> de la agrupación la información necesaria para la realización de su actividad política.	26 27
8. Trabajar para que la militancia esté al corriente en el pago de sus cuotas e informar periódicamente al <i>núcleo comunista</i> de la agrupación del estado de cuentas elaborando un balance económico anual.	28 29 30
9. Concretar y hacer seguimiento de los planes de trabajo en su ámbito de su agrupación , adaptando a su realidad la línea política y estratégica.	31 32
10. Cumplimentar la ficha <i>del núcleo comunista</i> de agrupación e informar de cualquier cambio en los datos transmitidos.	33 34
11. Fomentar la creación de grupos de trabajo por frentes que deberán articularse en torno a las distintas secretarías. Formar cuadros para la participación en los frentes de trabajo propuestos por los órganos superiores.	35 36 37
12. Organizar la difusión de la prensa del partido en su entorno, teniendo en cuenta que la difusión cotidiana de la prensa, de nuestros boletines, persigue como objetivo, además de llegar a las manos de los/as militantes, que éstos/as la trasladen a la sociedad.	38 39 40 41
13. Ocuparse de que la formación política e ideológica de la militancia sea permanente, concretando un plan de formación que ayude a elevar el nivel y la capacidad de intervención de los/as militantes en la realidad en la que intervienen.	42 43 44
14. Esforzarse por conocer su entorno y la problemática sociolaboral del mismo, relacionándose con su tejido asociativo y fomentando en él la participación de sus militantes.	45 46 47
15. Conocer a los y las militantes del Partido y promocionarlos/as en su seno en función de su valía, capacidades, disponibilidad, entrega, formación y encaje de su comportamiento en los principios básicos de la ética comunista, honestidad, disciplina, coherencia, compromiso militante, conocimiento de la teoría y la praxis comunista, iniciativa, autocrítica y respeto al Partido.	48 49 50 51 52



1 16. Mantener una relación con los simpatizantes y colaboradores para actuar de
2 forma que estos puedan estar al corriente de la actividad **del núcleo comunista**
3 ~~de la Agrupación~~ y la política del Partido.

4 17. Realizar un informe anual valorando su actividad y trabajo, que someterá a
5 la aprobación **del núcleo comunista** ~~de la agrupación~~ y enviará a la secretaria
6 de organización del comité superior.

7
8 **Artículo 46.** El Comité elige de su seno, con el voto de sus componentes, al
9 Secretario/a Político y los/as demás secretarios/as. Su trabajo se basa en los princi-
10 pios de discusión y decisión colectiva. Ante **el núcleo comunista** ~~la agrupación~~ y los
11 órganos superiores el comité responde colectivamente de su trabajo.

12
13 **Sección Segunda. Comités Intermedios (Locales, Comarcales, Provinciales,**
14 **Insulares, Sectoriales)**

15
16 **Artículo 47.** Son los responsables del funcionamiento del Partido en su ámbito de tra-
17 bajo (localidad, isla, comarca o provincia). Garantizan la transmisión de los acuer-
18 dos de los órganos superiores a los comités y ~~agrupaciones~~ **organizaciones** de base
19 y deben conocer la concreción de los mismos en cada organización del Partido
20 haciendo su seguimiento y asistiendo **al núcleo comunista** ~~la agrupación~~ en todas
21 las ocasiones que sea necesario, respetando su ámbito de actividad así como pro-
22 moviendo cuantas actividades y reuniones considere, especialmente en aquellas
23 organizaciones que mantengan una cierta inactividad. Para ello sus miembros se
24 distribuirán entre los diferentes **núcleos comunistas** ~~agrupaciones~~ de su ámbito.

25
26 **Artículo 48.** Se reunirán con carácter ordinario una vez cada tres meses y sus direc-
27 ciones ejecutivas y/o comisiones permanentes, al menos, una vez al mes. Tienen las
28 mismas obligaciones que los comités de **núcleos comunistas** ~~agrupación~~ en cuanto
29 a sus deberes de información, apoyo, seguimiento, rendición de cuentas y presenta-
30 ción de balances. Informarán a los comités superiores de su desarrollo y resultado.

31
32 **Artículo 49. Las organizaciones** ~~Los Partidos o Federaciones~~ de Nacionalidad o
33 Región establecerán la estructura de dichos comités pudiendo asumir, si así lo con-
34 sideran, sus funciones. A las reuniones de sus órganos de dirección podrán ser invi-
35 tados/as los/as secretarios/as políticos de los comités inmediatamente inferiores.

36
37 **Sección Tercera. Comités de organizaciones** ~~Partidos o Federaciones~~ de
38 Nacionalidad o Región

39
40 **Artículo 50.** Los Comités de **las organizaciones** ~~Partidos o Federaciones~~ de
41 Nacionalidad o Región son las máximas direcciones entre congresos de sus ámbi-
42 tos territoriales. Su estructura se regulará conforme a lo establecido en sus **regla-**
43 **mentos de funcionamiento** ~~propios estatutos~~ en concordancia con las presentes
44 normas.

45
46 **Artículo 51.** Corresponde a ~~los Partidos o Federaciones~~ **las organizaciones** de
47 Nacionalidad o Región del PCE:

- 48 1. Aplicar los acuerdos de los órganos de dirección **central federal** ~~teniendo en~~
49 ~~cuenta las características sociales, políticas y culturales de su ámbito de actuación.~~
50 2. ~~Elaborar y aprobar sus estatutos en línea con los del PCE.~~ **Elaborar los regla-**
51 **mentos sobre su estructura organizativa y de dirección, en consonancia con los**
52 **criterios generales establecidos en estos Estatutos.**



3. Establecer la estructura del Partido en función de su realidad organizativa y de las líneas generales establecidas en estos Estatutos.	1
4. Concretar la política general del Partido y sus acuerdos y resoluciones en su proyecto de convergencia política, el movimiento sindical y los movimientos sociales y en cualquier otro ámbito en el que actúe, de acuerdo con la dirección del PCE federal .	2
5. Elaborar y desarrollar políticas propias en los ámbitos específicos de cada organización de nacionalidad o región federal dentro de la coherencia con la política general del PCE.	3
6. Garantizar el funcionamiento correcto del DAR PCE.	4
7. La dirección política de los comités inferiores.	5
8. Garantizar el correcto funcionamiento de la organización y el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos.	6
9. El desarrollo y cumplimiento de los acuerdos que en materia política, organizativa y de finanzas adopte la dirección el CC del PCE federal , en el marco de sus competencias.	7
10. Mantener informada a toda la militancia de todos los acuerdos y resoluciones del Comité Central del PCE Federal .	8
11. Resolver los conflictos que puedan darse entre órganos inferiores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31.	9
	10
Artículo 52. De los Congresos de las organizaciones los Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región	11
1. Los congresos ordinarios de las federaciones organizaciones de Nacionalidad o Región deben celebrarse en los seis (dos) meses posteriores a la celebración del Congreso del PCE Federal . Será de aplicación lo estipulado en el artículo 24 de los presentes estatutos. En su convocatoria se fijará también la de los comités intermedios, si los hubiese, que deberán celebrarse al mes del Congreso de las organizaciones de Nacionalidad o Región Federación utilizando para ello los mismos censos.	12
	13
2. La distribución de delegados/as en los mismos se determinará en función del número resultante de la media de cotizantes.	14
	15
3. Los documentos, entre otras cuestiones, deberán concretar, en función de las características de cada organización de nacionalidad o región federación , los acuerdos políticos, organizativos y financieros y estatutarios que hayan sido aprobados en el Congreso del PCE. Los Estatutos de los partidos federados deben estar en línea y ser compatibles con los del PCE, siendo posible su impugnación ante los órganos federales si entran en contradicción con los mismos.	16
	17
Sección Cuarta. Organizaciones la organización del exterior/de la Emigración	18
	19
Artículo 53. La organización del Partido en la emigración es parte integrante del PCE, en igualdad de condiciones con las demás organizaciones del PCE en España. Integra en su seno a los/as militantes comunistas con independencia de su origen regional o nacional sirviendo de herramienta para la organización y lucha de la creciente inmigración española al extranjero. Su estructura se acomodará a las realidades geográficas de la emigración en los países donde residen y colaborarán o participarán en organizaciones políticas y sociales de los mismos, con objetivos homologados a los del PCE. Estará bajo la dirección del Comité Central Federal . Las organizaciones principales contarán con representantes en el mismo.	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52



1 **Capítulo Tercero. La Dirección ~~Federal~~ del PCE**

2
3 **Sección Primera**

4
5 **Artículo 54.** Corresponde a la *dirección* del PCE:

- 6
7 1. Establecer y concretar la línea política y estratégica del Partido, elaborando las prioridades de trabajo.
- 8
9 2. En sus Congresos, elaborar y aprobar los Estatutos del PCE.
- 10 ~~3.~~ Fijar la línea de trabajo del Partido en su proyecto de convergencia política, en el movimiento sindical y en los movimientos sociales y en cuantos ámbitos actúe, en línea con ~~el principio de cohesión~~ **los principios del centralismo democrático** ~~y de subordinación del comité inferior al superior y de vinculación del/la militante a lo orgánicamente acordado.~~
- 11
12
13
14
15 4. Las competencias exclusivas sobre las relaciones internacionales y la representación del PCE en el Partido de la Izquierda Europea (PIE) y en los Foros Internacionales.
- 16
17 5. La representación **legal e institucional** del PCE.
- 18
19 6. Regular el funcionamiento y desarrollo del DAR PCE garantizando en todo momento la corrección del censo de militantes del PCE.
- 20
21 7. Ostentar los poderes de la organización que serán delegados cuando así se considere, reservándose siempre para sí la dirección ~~estatal federal~~ los actos jurídicos que impliquen transmisiones patrimoniales a terceros.
- 22
23
24 8. La regulación de la política de finanzas y los recursos del PCE, el cobro de las cuotas y la autorización para la contratación de personal al servicio del Partido, garantizando así los adecuados recursos humanos y económicos para su desarrollo en todos los territorios.
- 25
26
27 9. El Comité **Central Federal** garantizará las necesidades mínimas básicas para el funcionamiento político de las organizaciones del PCE, lo que conlleva la necesidad de una política de solidaridad económica ~~federal~~, que permita situar a las organizaciones del PCE en igualdad de condiciones para el desarrollo de las políticas aprobadas por los distintos órganos.
- 28
29
30 10. La tutela de los derechos así como la defensa jurídica, si fuera necesario, de sus militantes.
- 31
32
33 11. Exigir a los comités inferiores el principio de la rendición de cuentas y presentación de balances y establecer los mecanismos que permitan su cumplimiento.
- 34
35
36
37 12. Asegurar el traslado de los debates y conclusiones nacidos en los órganos inferiores y en las agrupaciones, para elaborar el mejor método de aplicación en el conjunto de la organización.
- 38
39
40 13. Coordinar y asesorar a las **organizaciones de nacionalidad o región** ~~federaciones~~ que lo necesiten, facilitando documentación y recursos y materiales que sirvan de soporte para los frentes reivindicativos que demanden las circunstancias territoriales.
- 41
42
43
44 14. Informar a los Comités de las **organizaciones Partidos o Federaciones** de Nacionalidad o Región, para que a su vez se conozcan a todos los niveles organizativos, de los acuerdos tomados en su seno así como dar toda la información que atañe a la dirección sobre la línea política del PCE y trasladar anualmente un balance de su gestión.
- 45
46
47
48 15. Editar, publicar, dirigir y supervisar Mundo Obrero, Nuestra Bandera y las publicaciones que estime oportunas.
- 49
50
51
52 16. Organizar la Fiesta del PCE asegurando su éxito político.



Sección Segunda. El Congreso <i>del PCE</i>	1
	2
Artículo 55. El Congreso Federal es el órgano supremo del PCE. Tiene carácter ordinario o extraordinario.	3
	4
	5
Artículo 56	6
1. El Congreso Federal se reunirá con carácter ordinario cada cuatro años, salvo razones de fuerza mayor. Será convocado por el Comité Central Federal que determinará las fechas de celebración, la duración y las normas del debate que se atenderán a lo establecido en el artículo 24 de los presentes estatutos.	7
	8
	9
	10
	11
2. Con el mismo carácter y en el marco del Congreso Federal lo harán los congresos de <i>las organizaciones</i> los Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región, y de <i>exterior, PSUC-viu y UJCE</i> las organizaciones del PCE consideradas federaciones , que se celebrarán en dos fases:	12
	13
	14
	15
- La primera, para el debate de ponencias y elección de delegados/as al Congreso del PCE Federal .	16
	17
- La segunda durante los seis <i>(dos)</i> meses siguientes a la celebración del Congreso del PCE Federal . Una vez transcurrido este plazo si no se hubiese celebrado el correspondiente Congreso la dirección saliente caducará y el Congreso será convocado por el Comité Central Federal . Si existieran causas de fuerza mayor serán comunicadas en tiempo y forma al Comité Central Federal I quien deberá decidir sobre la prórroga de los plazos.	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
Si el Comité Central Federal aprobase la celebración de algún Congreso de federación <i>una organización de nacionalidad o región</i> antes del Congreso del PCE Federal deberán celebrar una segunda vuelta del mismo tras la celebración del Congreso del PCE Federal para adecuar la política y organización y Estatutos a lo aprobado en éste.	25
	26
	27
	28
	29
	30
Artículo 57. Será deber de los órganos del Partido en el marco de los debates congresuales, aportar para su análisis en las <i>organizaciones</i> agrupaciones de base, junto a los documentos estrictamente políticos, el Informe de Gestión que analice la labor política concreta realizada por las diferentes secretarías y órganos de dirección con responsabilidad en dicha gestión.	31
	32
	33
	34
	35
	36
Artículo 58. El Comité Central Federal aprobará y articulará las vías para la constitución de plataformas de opinión para los debates congresuales.	37
	38
	39
Artículo 59. El Congreso Extraordinario se convocará a instancias del Comité Central Federal o de, al menos, 3 de <i>las organizaciones</i> los Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región, que representen 1/3 de la afiliación del PCE. De no reunir dicho porcentaje, la petición motivada de quien que tome la iniciativa se publicará en los medios de expresión del PCE para que puedan adherirse en el plazo de un mes otras organizaciones hasta reunir el porcentaje señalado. Si no se reuniera el porcentaje en el plazo señalado el Comité Central Federal entenderá decaída la petición.	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
Artículo 60. Decidida la convocatoria, se publicará en los medios de expresión del PCE y de <i>las organizaciones</i> los Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región, abriendo un debate en todas las organizaciones. Para el mismo, éstas dispondrán de los materiales de discusión y proyectos elaborados con una antelación mínima	49
	50
	51
	52



1 de cuatro meses a la celebración del Congreso, a fin de garantizar la discusión y
 2 aportación de críticas, modificaciones, propuestas alternativas, etc. Los medios de
 3 expresión contribuirán al mismo publicando los materiales, aportaciones, críticas,
 4 etc., que les sean remitidos en tiempo hábil.

5

6 **Artículo 61. Composición del Congreso y elección de las delegaciones**

7 1. Como delegaciones elegidas: las que así resulten en la fase congresual previa
 8 de **las organizaciones los Partidos o Federaciones** de Nacionalidad o Región ele-
 9 gidas en sus respectivos Congresos. Su número y la distribución de delegados/as
 10 en los mismos se determinará en función del número resultante de la media de
 11 cotizantes desde el anterior Congreso siguiendo lo establecido en el Artículo 24.

12

13 2. Como delegación nata: Los/as miembros del Comité **Central Ejecutivo** no supe-
 14 rando en ningún caso el 10% del total de los/as delegados/as a elegir.

15

16 3. Las y los delegadas/os acordados por el Comité **Central Federal** para las orga-
 17 nizaciones de la Emigración, del PSUC-viu y de la UJCE.

18

19 4. Su elección se hará mediante listas paritarias y cremallera, cerradas y bloque-
 20 adas aunque no sean completas y tengan el apoyo de al menos el 10% de los/as
 21 delegados/as presentes. La delegación definitiva se compondrá respetando los
 22 porcentajes de votación.

23

24 **Artículo 62.** La celebración del Congreso deberá tener la máxima transparencia
 25 y difusión en los medios de comunicación social. Se acomodará a las normas
 26 reglamentarias que en su momento se aprueben.

27

28 **Artículo 63.** En la sesión de apertura se elegirá a la Mesa Presidencial compuesta
 29 por un/a representante de las delegaciones y una propuesta paritaria del Comité
 30 **Central Federal**. La Mesa Presidencial, que asume la dirección del Partido hasta la
 31 elección del nuevo Comité **Central Federal**, someterá en primer lugar a aproba-
 32 ción el reglamento del Congreso propuesto por el Comité **Central Federal**. A las
 33 sesiones del Congreso, asistirán como invitados/as, propuestos/as por el Comité
 34 **Central Federal**, los/as afiliados/as que puedan aportar ayuda técnica a los temas
 35 generales, y los/as miembros de otros partidos, delegaciones o instituciones.

36

37 **Artículo 64. Competencias del Congreso del PCE**

38 1. Elaborar y aprobar la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas,
 39 organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatutos.

40 2. Elaborar o actualizar y aprobar el Manifiesto-Programa del PCE.

41 3. Discutir, y en su caso aprobar, el informe de gestión del Comité
 42 **Central Federal**.

43 4. Examinar el informe de gestión económica y plan de financiación.

44 5. Determinar el número de miembros del Comité **Central Federal** y suplentes.

45 6. Elegir, mediante voto secreto, directo y personal, a los miembros del
 46 Comité **Central Federal** que corresponda y suplentes que según su
 47 orden se incorporarán como miembros efectivos al Comité, cubriendo
 48 las bajas en los casos en que las hubiera. La o las listas de candidatos
 49 y candidatas se presentarán de acuerdo con el reglamento del
 50 Congreso mediante listas paritarias y cremallera.

51 7. Elegir a los miembros de la Comisión de Estatutos y de la Comisión Asesora
 52 de Finanzas.



8. Disolver el Partido. Para ello será necesario que el Congreso haya sido convocado expresamente para tal fin y que el acuerdo final sea adoptado por una mayoría de 9/10 de las delegadas y delegados nombrándose, en este caso, una comisión liquidadora que cancelará los registros correspondientes y destinará el patrimonio resultante a una institución u organización sin ánimo de lucro.	1 2 3 4 5 6
Sección Tercera. Órganos de Dirección del PCE	7 8
Artículo 65. El Comité Central Federal Es el órgano superior del Partido entre Congresos, asume en el grado máximo las obligaciones derivadas de las resoluciones congresuales y las de las conferencias estatales federales , además de todas las obligaciones relativas a impulsar la política del Partido y la atención y coordinación de todos/as los/as miembros y órganos. Como órgano de gobierno, representación, administración y disposición del Partido, tiene las más amplias facultades que en derecho se requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico y para la plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas -comprendida esta última- en los órganos del Partido y, en concreto, en la Secretaría General que ostentará la representación legal del PCE, así como revocar unos y otras.	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21
Artículo 66. Son funciones propias del Comité Federal:	22
1. Dirigir el trabajo político del PCE.	23
2. Organizar y convocar el Congreso del PCE Federal .	24
3. Ratificar, en su primer Pleno completo, al Secretario/a General del PCE.	25
4. Elegir de entre sus miembros a los/las componentes del Comité Ejecutivo con criterios de proporcionalidad y equilibrio de género y establecer sus responsabilidades respectivas, así como a los miembros de la Comisión Permanente/ Política entre los que se encontrará quien desempeñe la secretaría económico-financiera del partido, a propuesta del/la Secretario/a General.	26 27 28 29 30
5. Acordar someter a referéndum ante el conjunto de la afiliación aquellas cuestiones que se consideren de interés.	31 32
6. Evaluar la marcha política del PCE.	33
7. Recibir, de forma periódica, información de las actividades políticas y de funcionamiento de las distintas organizaciones Partidos y Federaciones de nacionalidad y región del PCE.	34 35 36
8. Velar por la aplicación adecuada de los Estatutos del PCE en el marco de todas las organizaciones del Partido. Partidos y Federaciones de nacionalidad y región y porque éstos no establezcan normas contradictorias con los Estatutos vigentes.	37 38 39
9. Aprobar la distribución de funciones que presente el/la Secretario/a General.	40
10. Discutir y aprobar, o rechazar, el informe del Secretario/a General que será presentado en nombre del Comité Ejecutivo. del pleno de la comisión permanente/política con los secretarios/as generales de las organizaciones de nacionalidad o región.	41 42 43 44
11. Aprobar el presupuesto y balance anual del PCE que será remitido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido.	45 46
12. Cubrir las vacantes que se produzcan en el seno del Comité Ejecutivo de la comisión permanente/política hasta el siguiente Congreso, incluido el/la Secretario/a General.	47 48 49
13. Presentar anualmente un balance de su gestión ante el conjunto del Partido, para ser difundido a través de los Comités de Federación y los Comités intermedios. inferiores	50 51 52



- 1 14. Aprobar o modificar el reglamento de funcionamiento del DAR PCE.
 2 15. Recibir, de forma periódica, información de las actividades políticas y de
 3 funcionamiento de las **organizaciones** ~~los Partidos y Federaciones~~ de
 4 Nacionalidad y Región.
 5 16. Las que sobre otros aspectos concretos se señalan en los artículos de
 6 estos Estatutos.
 7
 8 **Artículo 67.** El Comité **Central Federal** estará compuesto por un máximo de **100**
 9 **miembros** ~~120 miembros~~. Su número lo fijará el Congreso **del PCE Federal**. El
 10 Comité **Central Federal** lo componen:
 11
 12 1. Los/as miembros elegidos/as en el Congreso que representarán no **más**
 13 **menos** del 70% del total de sus componentes ~~y no menos del 50% del total~~.
 14 **2. Los/as Secretarios/as de las organizaciones de nacionalidad o región, del**
 15 **exterior, PSUC-viu y UJCE**
 16 3. Los/as representantes de **las organizaciones** ~~los Partidos o Federaciones~~ de
 17 Nacionalidad o Región, **exterior, PSUC-viu y UJCE** elegidos/as por sus Comités
 18 respectivos proporcionalmente al número de militantes mediante listas pari-
 19 tarias y cremalleras. ~~así como de las organizaciones del PCE consideradas~~
 20 ~~como federación: la organización de la Emigración/exterior, el PSUC VIU y la~~
 21 ~~UJCE. Sus Estatutos reglamentos~~ determinarán el procedimiento de elección
 22 y revocación de sus representantes. ~~El Congreso Federal determinará el~~
 23 ~~número que corresponde a las organizaciones de la Emigración, a la UJCE y~~
 24 ~~el PSUC VIU.~~
 25
 26 **Artículo 68. Régimen de funcionamiento del Comité Central Federal**
 27 1. Se reunirá al menos cinco ~~cuatro~~ veces al año.
 28 2. Se dotará de un reglamento de funcionamiento que posibilitará su funcio-
 29 namiento en pleno y por comisiones con el fin de agilizar los debates. Las
 30 propuestas de acuerdo de las comisiones deberán ser sometidas a votación
 31 del pleno.
 32 3. Establecerá las Comisiones de trabajo que considere necesarias.
 33 4. Sus reuniones estarán presididas por una mesa conformada por los/as
 34 miembros de la Comisión Permanente/Política.
 35 5. La convocatoria formal del Comité **Central Federal** que incluirá el orden
 36 del día de los asuntos a tratar y la propuesta de horario y organización de los
 37 debates actualizada y adecuada a la sesión propuesta, será aprobada por
 38 **el pleno de la comisión permanente/política y los secretarios/as generales de**
 39 **las organizaciones del PCE** ~~Comité Ejecutivo~~ con antelación suficiente.
 40 Excepcionalmente podrá ser convocado por la Comisión
 41 Permanente/Política.
 42 6. Se levantará acta de todas las reuniones en la que consten expresamen-
 43 te los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas al principio de la
 44 siguiente sesión del Comité **Central Federal** y de ellas se dará cuenta por
 45 correo electrónico a todos ~~sus los~~ miembros ~~del Comité Federal~~.
 46 7. A sus reuniones pueden asistir, con voz pero sin voto, personas invitadas
 47 que tengan relación con las materias a tratar.
 48 8. Los acuerdos definitivos deberán estar en posesión de las **organizaciones**
 49 **del PCE** ~~federaciones~~ en el plazo de máximo de 15 días.
 50 9. Las ~~federaciones~~ **organizaciones de nacionalidad o región** tienen un plazo
 51 máximo de 7 días para reenviar dicha información a ~~las agrupaciones. Las~~
 52 **estructuras inferiores.**



Artículo 69. Las conferencias estatales federales se convocarán por el Comité Central Federal para el debate y ulteriores propuestas sobre temas de carácter monográfico. La Conferencia del PCE Federal no tendrá competencias para la elección de órganos ni sobre aspectos estrictamente estatutarios.	1 2 3 4 5
Artículo 70. A ellas asisten los/as miembros del Comité Central Federal y los/as miembros elegidos/as en cada organización Partido o Federación de Nacionalidad o Región, y representaciones de la organización de la Emigración/ Exterior , la UJCE y el PSUC Viu en un número determinado por el Comité Central Federal del PCE. En calidad de invitados/as con voz y sin voto pueden asistir personas que tengan relación con los temas de debate.	6 7 8 9 10 11 12
Artículo 71. El Comité Ejecutivo. La Comisión Permanente/Política Asegura las tareas de dirección del Partido entre reunión y reunión del Comité Central Federal ante quien responde; el seguimiento del trabajo del Secretariado la Comisión Permanente y el debate político sobre temas monográficos y de coyuntura política. Junto a los secretarios/as de las organizaciones del partido convoca las reuniones del Comité Central Federal y presenta ante éste las cuestiones a debate y el informe del Secretario/a General al Comité Central.	13 14 15 16 17 18 19 20
Artículo 72. Estará compuesto por el/la Secretario/a General, y un núcleo electo en el Comité Central Federal , con composición paritaria entre los que estarán los/as responsables de las Secretarías y áreas. y por los/es Secretarios/as Generales de los distintos Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región. Su número máximo no podrá superar el 50% 30% del total de miembros del Comité Central Federal . Se reunirá al menos cuatro veces al año dos veces al mes.	21 22 23 24 25 26 27 28
Artículo 73. La Comisión Permanente. El Secretariado. Asegura el funcionamiento diario del Partido. Prepara y convoca las reuniones de la Comisión Permanente/política Comité Ejecutivo y aprueba el informe del Secretario/a General al Comité Ejecutivo.	29 30 31 32 33
Artículo 74. Estará constituida por el/la Secretario/a General, y los/as responsables de las áreas. Secretarías y aquéllos/as miembros elegidos/as por el Comité Federal. Excepcionalmente podrá convocar el Comité Federal. A propuesta del Secretario/a General podrán ser invitados a sus reuniones camaradas que tengan relación con los temas a debate.	34 35 36 37 38 39
Artículo 75. El/la Secretario/a General. Será elegido/a por los/as miembros electos/as en el Congreso y ratificado/a por la mayoría simple del Comité Central Federal en Pleno constituido en la primera reunión que este organismo celebre.	40 41 42 43 44
Artículo 76. Corresponde al/la Secretario/a General asegurar la dirección y coordinación del trabajo colectivo; presidir las reuniones del Comité Central Federal , del Comité Ejecutivo y de la Comisión Permanente/Política y del secretariado , pudiendo circunstancialmente delegar la presidencia de estas reuniones en otro miembro del Comité Central Federal . En el funcionamiento público del PCE es su representante máximo, salvo en el período de celebración del Congreso Federal . Ostenta, por delegación del Comité Central Federal , las facultades descritas en el artículo 65 incluida la representación legal del PCE	45 46 47 48 49 50 51 52



1 **Artículo 77. Secretario/a del Comité *Central Federal*.** Si el Comité *Central*
 2 ~~*Federal*~~ lo estima oportuno, podrá, nombrar al/la Secretario/a del Comité
 3 ~~*Central Federal*~~ que podrá presidir las reuniones del Comité ~~*Central Federal*~~, del
 4 ~~Comité Ejecutivo~~ y la Comisión Permanente/*Política*, en ausencia y por dele-
 5 gación del/la Secretario/a General. En su caso, asumirá estas tareas el/la res-
 6 ponsable de la Secretaría de Organización.

8 **Artículo 78. Comisiones de Estatutos**

9 Tanto en el plano *estatal federal*, como en el de las *organizaciones*
 10 ~~*Federaciones*~~ del PCE, existirán Comisiones de Estatutos, que son los órga-
 11 nos encargados de garantizar la defensa de los derechos de los afiliados
 12 y afiliadas, en el seno del Partido, así como los de sus órganos y estructu-
 13 ras, de acuerdo con los presentes Estatutos, mediante sus competencias
 14 consultivas y de interpretación normativa. Su funcionamiento se atenderá a
 15 las siguientes disposiciones:

16 1. En la resolución de los conflictos y expedientes sancionadores podrán
 17 intervenir las Comisiones de Estatutos. Su función tendrá carácter con-
 18 sultivo y consistirá en emitir informes o dictámenes sobre la interpreta-
 19 ción de los Estatutos y la valoración de las conductas enjuiciadas con
 20 respecto a aquéllos.

21 2. Sus informes o dictámenes, que no serán vinculantes, habrán de ser teni-
 22 dos en cuenta, en todo caso, por los órganos competentes en las resolu-
 23 ciones que adopten y en su motivación. Se emitirán a instancia de los/as afi-
 24 liados/as, de ~~los núcleos comunistas las agrupaciones~~, de las comisiones
 25 paritarias o de los órganos de dirección del Partido a sus distintos niveles, así
 26 como de oficio por propia iniciativa de las Comisiones de Estatutos.

27 3. La Comisión de Estatutos ~~del PCE Federal~~ emitirá informes o dictámenes
 28 sobre asuntos de su ámbito, aunque podrá emitirlos igualmente sobre asun-
 29 tos de ámbitos inferiores, en calidad de segundo informe o dictamen, una
 30 vez que lo haya hecho la Comisión de Estatutos de *la organización de*
 31 *nacionalidad o región* ~~Federación~~.

32 4. Para asegurar su independencia sus miembros no podrán pertenecer a
 33 los órganos de dirección del nivel correspondiente. Su número será deter-
 34 minado por el Congreso que elegirá sus componentes.

35 **Artículo 79. Comisión Asesora de Finanzas**

36 1. Para el asesoramiento sobre la financiación del Partido y el correcto
 37 cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales, el Congreso ~~del~~
 38 ~~*PCE Federal*~~ nombrará una comisión de carácter técnico y consultivo
 39 cuyas funciones serán:

40 - Revisar las cuentas y balances presentados, señalando los errores o
 41 imperfecciones.

42 - Examinar los presupuestos y planes de financiación, informando sobre
 43 desviaciones o incorrecciones.

44 - Aconsejar sobre posibles mejoras en la economía o financiación, con-
 45 servación del patrimonio o cualquier otra medida pertinente en ese
 46 ámbito.

47 - Realizar anualmente la auditoría exigida por la LFPP.

48 - Garantizar la rendición de cuentas de los órganos competentes.

49 2. Para la elaboración de sus informes dispondrá de los datos precisos que
 50 les suministre la Comisión Política de Finanzas.
 51
 52



TÍTULO VII. Finanzas y Administración del Partido	1
	2
Artículo 80. Las finanzas del Partido	3
	4
1. La financiación del Partido Comunista de España responde al principio de austeridad, de transparencia económica, control presupuestario, solidaridad y responsabilidad del conjunto de su militancia. El Partido tenderá a la autosuficiencia económica y financiera.	5
	6
	7
	8
	9
2. Los recursos económicos del PCE provienen de las cotizaciones de los y las militantes según establecen los presentes Estatutos, de las aportaciones voluntarias de la militancia o de simpatizantes, de las actividades que se realizan para ayudar a la financiación del Partido, del rendimiento de su patrimonio, de los ingresos previstos en la legislación sobre financiación de partidos políticos y de la participación en los ingresos del proyecto de convergencia política a través de los protocolos financieros existentes. Asimismo, el Partido impulsará fuentes alternativas de financiación.	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
Artículo 81. El pago de la cuota por parte de los/as militantes del Partido se establece en los siguientes términos:	18
	19
- 1% del salario neto o de los ingresos netos que se perciban.	20
- 5€ de cuota mínima para aquellos/as que demuestren tener unos ingresos similares al SMI.	21
- Se establece una cuota reducida de 3€ para militantes sin ingresos o situación económica precaria. Esta cuota será justificada, revisable, temporal y controlada por la organización.	22
	23
	24
	25
- 1€ para el sostenimiento de Mundo Obrero.	26
- Se establece una cuota extraordinaria para los/as militantes del PCE, cargos públicos, liberados/as políticos, o quienes ejerzan cualquier tipo de representación institucional. La cuantía de esta cuota extraordinaria debe ir en función de los ingresos reales que perciba el militante. El Comité Central Federal establecerá su cuantía, y garantizará el pago de la misma.	27
	28
	29
	30
	31
	32
La distribución porcentual de la cuota se realizará: 25% Comité Central Federal , 75% organizaciones Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región quienes determinarán su reparto, en función de sus normas y acuerdos, entre sus respectivas estructuras.	33
	34
	35
	36
	37
Artículo 82. El Comité Central Federal , a propuesta de la Comisión Política de Finanzas, podrá modificar las cuantías y porcentajes de las cuotas.	38
	39
	40
Artículo 83	41
1. El Comité Central Federal es el responsable del cobro y posterior distribución de las cuotas de la militancia a través del DAR PCE.	42
	43
	44
2. Todas las organizaciones están obligadas a mantener una cuenta corriente específica para cuotas.	45
	46
	47
Artículo 84. Protocolo financiero	48
1. En relación con las subvenciones públicas que percibe IU, ésta reconoce el derecho del PCE a percibir una parte de las mismas como contraprestación a su renuncia a presentar candidaturas propias en los procesos electorales. Estas cantidades se ajustarán a los ingresos que obtenga IU por su representación institucional y se	49
	50
	51
	52



notas

1 regularán mediante protocolos financieros que estarán a disposición de la militan-
2 cia para su consulta y conocimiento.

3
4 2. El Comité Federal debe tener conocimiento de los contenidos de cualquier pro-
5 tocolo antes de su firma.

6
7 3. Cada Federación, Comité Provincial, Comité de Agrupación debe ingresar al
8 Comité Federal, periódicamente, el 15% del protocolo que IU esté pagando.

9
10 **Artículo 85.** De todos los ingresos que se obtengan en el conjunto de las organiza-
11 ciones del partido (ordinarios y extraordinarios) se deberá deducir un porcentaje para
12 financiar a las estructuras superiores.

13 *El Comité Central acordará una propuesta de distribución antes de los seis meses de*
14 *realizado el Congreso del PCE*

15
16 ~~Donaciones.~~ De las donaciones realizadas a los Partidos o Federaciones de
17 Nacionalidad o Región el Comité Federal percibirá el 50% de las cantidades recibidas.

18
19 ~~Artículo 86. Herencias.~~ Sólo los/as apoderados/as federales pueden gestionar cual-
20 quier tipo de herencias. El 50% del total de la herencia legada a los Partidos o
21 Federaciones de Nacionalidad o Región, deducido gastos, es el porcentaje que
22 percibirá el Comité Federal. El otro 50% quedará para la federación.

23 24 **Artículo 87. Patrimonio**

25 1. El patrimonio del PCE lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, las cuentas,
26 depósitos, obras de arte etc., y derechos inscritos en los Registros respectivos a su
27 nombre o a nombre de cualquiera de las organizaciones que lo integran.

28
29 2. El Comité **Central** Federal, como máximo órgano del PCE entre Congresos, es el
30 responsable del patrimonio del Partido, y para ello deberá tenerlo inventariado en
31 todo momento.

32
33 3. El 100% de la venta de cualquier local será utilizado por la Dirección Federal para
34 invertirlo en patrimonio.

35
36 4. En el caso de alquileres a terceros, el Comité Federal percibirá un 10% del ingre-
37 so que se esté produciendo.

38
39 ~~Artículo 88. Ingresos extraordinarios.~~ De los ingresos extraordinarios, ferias, fiestas,
40 loterías, bonos, etc., que obtengan las distintas organizaciones del Partido, se trans-
41 ferirá al Comité Federal el 15% del total de los beneficios obtenidos.

42 43 **Artículo 89. Control y transparencia**

44 1. El PCE funcionará con un presupuesto anual que dé viabilidad a los planes de tra-
45 bajo. Será aprobado por el Comité **Central** Federal dentro del primer semestre y antes
46 de cerrar el ejercicio económico mediante el correspondiente balance financiero. El
47 Comité **Central** Federal fijará las bases de ejecución y los criterios generales para la
48 configuración de los presupuestos de todas las organizaciones del Partido.

49
50 2. Todas las organizaciones territoriales del PCE tendrán un presupuesto de ingresos
51 y gastos anual que deberá de ser aprobado por el comité correspondiente en los
52 dos últimos meses del año. Se realizará una valoración de su ejecución seis meses



después de su aprobación, informando también del balance financiero. Tanto el presupuesto, la valoración de ejecución y el balance final se enviarán a todas las estructuras inferiores y superiores.	1 2 3 4
3. El PCE consolidará sus cuentas a través de un único plan contable con el que trabajarán todas las organizaciones del Partido.	5 6 7
4. El régimen de administración, contabilidad y rendición de cuentas se adecuará a lo dispuesto en la legislación vigente y en particular a lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos. El régimen documental estará formado por el libro de actas, de inventarios y de contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.	8 9 10 11 12 13
Artículo 90. Comisión Política de Finanzas	14
1. Para la ejecución del presupuesto y aprobación de gastos se creará la Comisión Política de Finanzas compuesta por el Secretario de Finanzas del Comité Central Federal y los Secretarios de Finanzas de las organizaciones los Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región, PSUC-viu, Exterior y UJCE y de las distintas organizaciones federadas.	15 16 17 18 19 20
2. La Comisión Política de Finanzas presentará al Comité Central Federal el balance de cuentas durante el primer semestre del año siguiente para su aprobación por el Comité Central Federal y remisión al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido.	21 22 23 24
3. Entre sus competencias estarán:	25
a. Presentar para su aprobación el Presupuesto.	26
b. Presentar la rendición de cuentas.	27
c. Acordar para su debate y aprobación los gastos del Comité Central Federal .	28
d. Presentar al Comité Central Federal las modificaciones presupuestarias.	29 30
Artículo 91. El personal contratado del Partido	31
1. Para el funcionamiento habitual del Partido es indispensable que algunos/as militantes realicen plena dedicación, así como el trabajo voluntario de sus militantes.	32 33 34
2. Su selección o revocación corresponde al comité de la organización en que vayan a trabajar, con conocimiento y aprobación previa del Comité Provincial, Insular, Central y Estatal Federal atendiendo a criterios de capacitación, dedicación, trayectoria militante y situación personal. Su vinculación con el Partido se acomodará a la normativa general sobre relación laboral o profesional que corresponda.	35 36 37 38 39 40
3. Para la selección del personal técnico y administrativo se habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar los criterios de capacidad, igualdad, mérito y publicidad, siendo requisito llevar, al menos, un año de militancia en el PCE.	41 42 43 44
4. Las tareas técnico-administrativas deben ser desarrolladas por personas de confianza política y ser compatibles con la propia actividad partidaria. Tendrán la misma independencia de criterio político que la de cualquier/a otro/a militante que no recibe remuneración económica del Partido.	45 46 47 48 49
5. Aquellos/as miembros del PCE que sean propuestos/as para liberaciones en los diversos niveles institucionales, tendrán la misma consideración que los/as camaradas que tengan plena dedicación al Partido.	50 51 52



1 TÍTULO VIII. De las faltas contra el Partido, el procedimiento sancionador y la reso-
2 lución de los conflictos internos

3
4 Capítulo Primero. De las faltas individuales contra el Partido y el procedimiento
5 sancionador

6
7 **Artículo 92.** La potestad sancionadora ordinaria en el Partido corresponde a la
8 cadena de sus órganos de dirección desde el pleno de agrupación hasta el
9 Comité *Central Federal*.

10
11 **Artículo 93.** Los actos u omisiones cometidos por los/as militantes del Partido que
12 consciente e intencionadamente atenten contra sus principios, incumplan los
13 deberes estatutariamente establecidos, o vulneren los derechos de otros/as mili-
14 tantes o agredan física o verbalmente a camaradas darán lugar a la aplicación
15 de sanciones.

16
17 **Artículo 94**

18 1. Las faltas contra el Partido podrán ser de tres grados: leves, graves o muy graves.

19
20 2. Constituyen faltas leves aquellas conductas descritas en el artículo 93 que por su
21 escasa repercusión o transcendencia no hayan causado apenas daño al Partido
22 ni a sus militantes, a juicio de los órganos competentes.

23
24 3. Constituyen faltas graves aquellas conductas descritas en el artículo 93 que
25 hayan causado daños o perjuicios de consideración al Partido o a sus militantes,
26 a juicio de los órganos competentes. Aquellas otras que, aún reputándose en sí
27 mismas como leves, entrañen continuidad en su comisión, con menosprecio e
28 incumplimiento de las correcciones acordadas. En todo caso, se reputarán
29 como faltas graves, la vulneración del artículo 2 apartado 8, del artículo 14,
30 apartado j, del artículo 15 apartados g y j, del artículo 20, apartados 4 y 5 y del
31 artículo 21.

32
33 4. Constituyen faltas muy graves aquellas conductas descritas en el artículo 93 que
34 hayan causado daños o perjuicios irreversibles o de extrema gravedad al Partido o
35 a sus militantes, a juicio de los órganos competentes, la reiteración de las faltas
36 graves y en todo caso las descritas en el artículo 2 apartado 7, en ~~el artículo los~~
37 **artículos 15.g y 22** y aquellas que impliquen la comisión de actos ilícitos contra las
38 finanzas y el patrimonio del partido y el hecho de haber sido condenado judicial-
39 mente por un delito relacionado con la corrupción.

40
41 **Artículo 95.** Nadie podrá ser sancionado/a si no es en virtud del procedimiento san-
42 cionador estatutariamente reglado.

43
44 **Artículo 96.** El procedimiento sancionador en el Partido se atiene a los principios de
45 imperio de la norma, igualdad, tipicidad, proporcionalidad, taxatividad, irretroacti-
46 vidad de las disposiciones, salvo si son más favorables al imputado/a, presunción
47 de inocencia, derecho a un expediente contradictorio, derecho de audiencia en
48 las fases de instrucción y resolución, derecho a una segunda instancia, prescrip-
49 ción de los ilícitos antiestatutarios y caducidad de las acciones.

50
51 **Artículo 97.** En ningún caso las discrepancias en el debate político o la correlación
52 de mayorías y minorías darán lugar por sí mismos a un expediente sancionador.



Artículo 98	1
1. Las sanciones que podrán imponerse, en todo caso motivadas, serán:	2
a. Amonestación, para las faltas leves.	3
b. Destitución del cargo de dirección, para las faltas graves.	4
c. Inhabilitación para ser elegido/a para cargos de dirección o representación por espacio de dos meses a dos años, para las faltas graves.	5
d. Suspensión temporal de militancia de tres meses a dos años para las faltas graves y muy graves.	6
e. Expulsión del Partido, exclusivamente para las faltas muy graves. En todo caso, el hecho de haber sido condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción, tipificado en el artículo 94.4. de los presentes Estatutos como falta muy grave, llevará siempre aparejada la sanción de expulsión del Partido.	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
2. Si concurren circunstancias atenuantes en las conductas descritas en los artículos 93 y 94 se modularán las sanciones a la baja, pudiendo incluso el órgano sancionador estimar la gravedad de las conductas en un grado menos. Inversamente, si concurren circunstancias agravantes, se modularán las sanciones al alza, pudiendo incluso el órgano sancionador estimar la gravedad de las conductas en un grado más.	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
Artículo 99. Las sanciones procederán únicamente cuando con la persuasión o la crítica no se modifique la actuación reprochable o, si ello ya no fuera posible, no se produzca la autocrítica y la reparación satisfactoria del daño causado.	21
	22
	23
	24
Artículo 100. Las sanciones se impondrán atendiendo proporcionadamente a la gravedad de las infracciones que las motivan. La sanción señalada en el artículo 98, apartado a) corresponde a las faltas leves y podrá ser acordada sin necesidad de instrucción por la agrupación o por el órgano al que pertenezca la persona concernida sin más requisito que el trámite de audiencia. En todo caso esta sanción también podrá ser objeto de recurso de apelación ante el órgano inmediatamente superior.	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
Artículo 101. El procedimiento sancionador en los demás casos se articulará de la siguiente forma:	33
	34
a/ Incoación de expediente sancionador. La incoación del expediente sancionador corresponderá al núcleo comunista a la Agrupación , a propuesta de su propio Comité o de un Comité superior, en los casos de faltas que afecten exclusivamente al ámbito de su competencia.	35
	36
	37
	38
b/ La incoación de expediente sancionador a miembros de un órgano de dirección corresponderá a dicho órgano, si la falta que lo motiva no afecta a ámbitos más amplios.	39
	40
	41
c/ En los casos de faltas que afecten a ámbitos más amplios que el núcleo comunista la agrupación o que el órgano al que pertenezca el/la expedientado/a, la competencia para incoar expediente sancionador corresponderá directamente al comité que dirija el ámbito más amplio afectado.	42
	43
	44
	45
d/ En caso de pasividad por parte de un núcleo comunista una agrupación o de un órgano, que habiendo sido requerido al efecto por órgano superior, no promueva la incoación de expediente en relación con conductas presuntamente constitutivas de falta, transcurrido un mes tras el requerimiento el órgano superior será competente para la incoación del expediente.	46
	47
	48
	49
	50
e/ El núcleo comunista La agrupación o el órgano que acuerde la incoación de un expediente designará inmediatamente de su seno un/a instructor/a.	51
	52



- 1 f/ El instructor/a, una vez aceptado el cargo para el que ha sido designado/a,
2 pondrá su nombramiento en conocimiento del expedientado/a, advirtiéndole
3 de que le ha sido incoado un expediente sancionador, practicará cuantas pes-
4 quisas, reconocimientos e interrogatorios considere oportunos y dirigirá al expe-
5 dientado/a un pliego de cargos con referencia a los hechos que se le imputen,
6 las pruebas o indicios en que se fundamente la imputación, los preceptos esta-
7 tutarios de aplicación al caso y el plazo establecido para la respuesta, ponien-
8 do en su conocimiento que queda abierto el periodo para proponer las pruebas
9 que a su derecho convengan.
- 10 g/ Los plazos para la fase de instrucción de los expedientes sancionadores
11 serán de dos meses desde el nombramiento del instructor/a hasta la notifica-
12 ción del pliego de cargos al expedientado/a, que dispondrá de un plazo de
13 dos meses para contestar en pliego de descargo y proponer las pruebas que
14 estime convenientes.
- 15 h/ La negativa por parte del expedientado/a a recoger el pliego de cargos que
16 fehacientemente se le haya remitido o la ausencia de respuesta al mismo en el
17 plazo establecido no paralizarán el procedimiento.
- 18 i/ El instructor/a, en todo caso, podrá dictar providencias que prorroguen los pla-
19 zos de forma motivada, que no podrán superar los tres meses de prórroga, dando
20 conocimiento de las mismas al órgano que hubiese incoado el expediente por
21 causa de acumulación de actuaciones, de necesidad para la práctica de las
22 pruebas propuestas por el/la expedientado/a, que se hayan declarado pertinen-
23 tes, o las que el/la propio/a instructor/a acuerde de oficio para mejor proveer.
- 24 j/ Una vez recibido el pliego de descargo el instructor deberá citar al expedien-
25 tado en trámite de audiencia, practicar las pruebas que considere y dictar pro-
26 puesta de resolución en el plazo máximo de un mes desde la recepción del plie-
27 go de descargo o el fin del plazo para ello si el expedientado no lo remitiese.
- 28 k/ Concluida la fase de instrucción el/la instructor/a remitirá la propuesta de reso-
29 lución motivada al plenario del órgano que acordó la incoación del expediente
30 que deberá resolver por mayoría simple en la primera reunión ordinaria que cele-
31 bre tras la recepción de la propuesta de resolución por el instructor/a, la imposi-
32 ción de una sanción al expedientado/a, el archivo provisional o el sobreseimien-
33 to definitivo de las actuaciones. El/la instructor/a no podrá tomar parte en la vota-
34 ción del órgano. Sus componentes, si están en desacuerdo con la resolución
35 acordada por mayoría, podrán emitir votos particulares. Una vez recaída resolu-
36 ción en un expediente, será inmediatamente notificada al expedientado/a y a
37 la organización a la que pertenezca.
- 38 l/ En el procedimiento sancionador los hechos se tendrán por probados a través
39 de la práctica de las pruebas comúnmente admitidas en Derecho.
- 40 m/ Las propuestas de resolución de los expedientes tendrán en cuenta las cir-
41 cunstancias eximentes, atenuantes o agravantes que hayan podido concurrir en
42 los hechos, de acuerdo si figuran expresas con su descripción estatutaria y en
43 todo caso de acuerdo con las reconocidas en el ordenamiento jurídico español.
- 44 n/ Las sanciones podrán ser recurridas en apelación en el plazo de un mes ante
45 el comité inmediatamente superior que resolverá en segunda instancia en la pri-
46 mera reunión ordinaria que celebre tras la recepción de la apelación. Esta reso-
47 lución en segunda instancia será firme, salvo en los casos en que haya recaído
48 sobre el/la expedientado/a la sanción de expulsión, que para ser firme deberá
49 ser ratificada por el Comité *Central Federal*.
- 50 o/ La interposición de recurso de apelación suspenderá la ejecución de las san-
51 ciones, salvo en los casos en que sean acordadas medidas cautelares y por el
52 tiempo de duración de éstas.



Artículo 102	1
1. Para garantizar el principio de recurso de apelación a una segunda instancia independiente de la primera, en el caso de que un/a miembro del Comité Central Federal Federal hubiere de ser objeto de expediente, la competencia para su incoación y su posterior resolución corresponderá a una comisión especial y estable elegida al efecto por el Comité Central Federal Federal por mayoría absoluta de los presentes, dentro de los seis primeros meses después del Congreso del PCE compuesta por nueve siete miembros. Dicha comisión designará un/a instructor/a en los términos previstos en el apartado e del artículo 101, que actuará de acuerdo con el procedimiento ordinario descrito en dicho artículo. La resolución del expediente en primera instancia será competencia de la comisión aludida.	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13
2. El recurso de apelación, si lo hubiere, contra la resolución acordada, será competencia, en segunda instancia del Pleno del Comité Central Federal . Su pronunciamiento al respecto, por mayoría absoluta de los presentes será firme y contra él no cabrá recurso alguno. En esta votación no podrán participar los/as miembros de la comisión actuante en primera instancia.	14 15 16 17 18 19
Capítulo Segundo. De la resolución de los conflictos internos en el Partido que no den lugar a expediente sancionador	20 21 22
Artículo 103. Sin perjuicio de lo preceptuado estatutariamente con respecto al necesario acatamiento de las decisiones legítimamente acordadas por los órganos del Partido por parte de toda la militancia que de ellos dependan y con respecto a la obligatoriedad de los acuerdos de los órganos superiores para los inferiores, es posible que se produzcan conflictos dentro del Partido en lo concerniente a competencias, a interpretación de las normas o acuerdos o a derechos de organizaciones, órganos o militantes.	23 24 25 26 27 28 29
a/ Los conflictos que surjan entre órganos, entre organizaciones o entre aquéllos y éstas, siempre que entre ellos no medie dependencia orgánica, se tratarán de resolver recurriendo a la discusión y el convencimiento, mediante la intervención de comisiones paritarias nombradas especialmente a tal efecto por las partes en conflicto.	30 31 32 33 34
b/ Declarado el conflicto por una de las partes y notificado por ésta a las demás partes concernidas y al órgano inmediatamente superior común a las mismas, cada una de ellas dispondrá del plazo de quince días para nombrar a sus representantes en la comisión paritaria que, a su vez dispondrá del plazo de un mes para llegar a un acuerdo. El número de miembros de la comisión paritaria será el dispuesto por el órgano inmediatamente superior común a las partes.	35 36 37 38 39 40 41
c/ Si en el seno de la comisión paritaria no se llegara a un acuerdo que resolviera el conflicto, resolverá el órgano de dirección inmediatamente superior común a las partes en conflicto, que dispondrá para ello del plazo de un mes.	42 43 44
d/ Si en el supuesto contemplado en el apartado anterior, una de las partes en conflicto fuera una Comisión de Estatutos de cualquier nivel, resolverá el Comité Central Federal del PCE.	45 46 47
e/ En el caso de que un/a militante considerase vulnerados sus derechos por una organización, un órgano u otro/a afiliado/a del Partido o quebrantado por alguno de éstos lo dispuesto en los Estatutos o en los acuerdos de los órganos, sin que ello sea materia de expediente sancionador, podrá interponer la correspondiente reclamación ante el órgano de dirección inmediatamente	48 49 50 51 52



1 superior al reclamado, que resolverá en la primera reunión ordinaria tras la
 2 interposición de la reclamación lo que proceda. Si dicha reclamación se pro-
 3 duce en el marco de un proceso congresual se actuará según el artículo 24.
 4 f/ En los supuestos contemplados en los apartados c) y e) cabrá recurso de ape-
 5 lación ante el órgano de dirección inmediatamente superior a aquel que haya
 6 resuelto en primera instancia.
 7 g/ En todos los casos contemplados en el presente artículo los acuerdos o reso-
 8 luciones habrán de ser argumentados.
 9 h/ Los órganos que en primera o segunda instancia deban pronunciar resolucio-
 10 nes de conflictos nombrarán de su seno a un/a ponente que propondrá al ple-
 11 nario del órgano la resolución que estime apropiada, junto a los argumentos en
 12 que se fundamente.
 13

14 **Capítulo Tercero. De las faltas contra el partido cometidas por órganos y de la** 15 **constitución de comisiones gestoras**

16 **Artículo 104**

17 1. Los actos u omisiones realizadas en forma colectiva por órganos regulares del
 18 Partido que, deliberadamente y de modo muy grave, atenten contra sus princi-
 19 pios, incumpla los deberes estatutariamente establecidos o vulneren los derechos
 20 de los/as militantes serán objeto de expediente sancionador en virtud de un pro-
 21 cedimiento semejante al establecido para la militancia. Este procedimiento no
 22 excluye aquéllos a los que pudiera haber lugar de acuerdo con el capítulo pri-
 23 mero del presente título.
 24

25 2. En estos casos la potestad sancionadora corresponderá solamente a los Comités
 26 de **organizaciones de nacionalidad o región Federación** o al Comité **Central**
 27 **Federal**, cuando el expediente recaiga sobre alguno de aquéllos. A este procedi-
 28 miento sólo se podrá recurrir en casos de extrema gravedad y cuando por otros
 29 medios no quepa la rectificación de las conductas lesivas al Partido.
 30

31 **Artículo 105**

32 1. Como consecuencia del procedimiento, podrán adoptarse medidas de sus-
 33 pensión de funciones de un comité por espacio no superior a seis meses o inclu-
 34 so su disolución, acompañada del nombramiento de una Comisión Gestora, que
 35 en plazo de seis meses habrá de convocar y celebrar la Conferencia o Congreso
 36 extraordinario correspondientes para la elección regular y democrática de un
 37 nuevo Comité.
 38

39 2. La adopción de las medidas descritas en el apartado anterior requerirán la pre-
 40 via solicitud de dictamen a la Comisión de Estatutos correspondiente al nivel del
 41 órgano sancionador y el acuerdo de de la mayoría cualificada de dos tercios ~~del~~
 42 **de los miembros del** órgano sancionador.
 43

44 **Capítulo Cuarto. De las medidas cautelares**

45 **Artículo 106.** En los casos de expedientes sancionadores relacionados con con-
 46 ductas gravemente lesivas para el Partido de cuya persistencia o continuidad
 47 pudieran derivarse racionalmente perjuicios irreversibles o muy graves para el
 48 mismo, cabrá la adopción cautelar de medidas destinadas a preservar al Partido
 49 de las consecuencias o riesgos de tal persistencia o continuidad en la conducta
 50 reprochable.
 51
 52



Artículo 107. Las medidas cautelares que podrán ser impuestas coinciden con las sanciones descritas en los apartados b), c), d) y e) del Artículo 98. Su duración estará limitada en el tiempo a la duración del procedimiento sancionador del que se derivan y, en todo caso, no podrán exceder de un año. Para su adopción se precisará la mayoría absoluta de los presentes en el órgano que las imponga. También podrán ser objeto de recurso, aunque sin efecto suspensivo.	1 2 3 4 5 6
Un caso especial de medidas cautelares sería el de la suspensión cautelar automática de la afiliación, prevista en el artículo 3.2.S. de la Ley de Partidos Políticos, a los afiliados/as incurso en un proceso penal respecto a quienes se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción. En tal supuesto sólo se precisa la declaración de la medida cautelar por el Comité al que pertenezca o del que dependa la persona afectada, sin necesidad de expediente previo y no serían de aplicación ni las limitaciones de tiempo ni la cualificación de mayorías ni el derecho a recurso, previstos en el presente artículo. El mismo procedimiento se utilizará para quienes han sido condenados por dicho delito mientras se instruye el expediente de expulsión.	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17
Capítulo Quinto. De la prescripción de faltas y la caducidad de acciones	18 19
Artículo 108. Las conductas estatutariamente reprochables que pudieran ser objeto de procedimiento sancionador prescriben según su gravedad. A los tres meses, las leves; al año, las graves y a los tres años las muy graves.	20 21 22 23
Artículo 109. La incoación del procedimiento sancionador interrumpe el plazo de prescripción. No obstante y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 101, apartado i), la actuación sancionadora incurrirá en caducidad si los plazos previstos para el procedimiento no fueran respetados.	24 25 26 27 28
Capítulo Sexto. De las funciones de las Comisiones de Estatutos en los procedimientos establecidos en el presente título	29 30 31
Artículo 110. En los términos de lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos, los informes o dictámenes que se hayan acordado por las Comisiones de Estatutos acerca de conflictos internos o expedientes sancionadores, habrán de ser tenidos en cuenta, aunque carezcan de fuerza vinculante, en las argumentaciones que fundamenten, en cualquier sentido, las resoluciones adoptadas por los órganos competentes.	32 33 34 35 36 37
TÍTULO IX. El Partit Socialista Unificat De Catalunya - Viu	38 39
Artículo 111. El PSUC - VIU	40 41
1. El Partit Socialista Unificat de Catalunya - viu, referente político en Cataluña del PCE, es un partido independiente, unido fraternalmente al PCE.	42 43 44
2.- El PSUC Viu, en todo lo referente a su participación en los órganos de dirección del PCE tendrá igual tratamiento que las organizaciones de nacionalidad o región.	45 46 47
3. La militancia del PSUC - viu podrá formar parte de los órganos de dirección del PCE participando con los mismos derechos e iguales deberes que los demás. Asimismo, el PCE podrá participar en los Congresos y Conferencias del PSUC - viu y en las reuniones de sus órganos de dirección, según los acuerdos conjuntos de ambas direcciones.	48 49 50 51 52



1 4. La militancia del PCE que fije su residencia en Catalunya pasará a formar parte del PSUC VIU y, recíprocamente, la de éste que la fijen en otro
2 lugar del territorio español, se integrará en las organizaciones del PCE.
3

4
5 5. las relaciones entre el PCE y el PSUC-viu se concretarán y fijarán mediante un protocolo ratificado por sus respectivas direcciones.
6

7

8 TITULO X: La Unión de Juventudes Comunistas de España

9

10 Artículo 112. UJCE

11

12 1. La UJCE es la organización juvenil del PCE, independiente en lo organizativo, que aplica de forma autónoma hacia los/as jóvenes el programa y la política del PCE, en cuya elaboración participa y con cuyos acuerdos se
13 cohesiona. Asimismo aplicará, de manera igualmente autónoma, la política de las organizaciones del PCE aprobadas en función de sus competencias, sin que esto suponga menoscabo de su unidad de acción.
14
15
16
17

18

19 2. La UJCE tiene como finalidad orientar y organizar a la juventud trabajadora y estudiantil con afanes progresistas, revolucionarios y democráticos, así como ser una escuela de formación de futuros cuadros para el Partido. El PCE, abordará, junto a la UJCE, la problemática de la juventud obrera y estudiantil trabajando conjuntamente para desarrollar su estrategia de construcción del Movimiento Juvenil Combativo.
20
21
22
23
24

25

26 3. La UJCE tendrá tratamiento de organización ~~del federada~~ del PCE, participando en todos los niveles organizativos, de acuerdo con las normas que se establezcan por el Comité **Central Federal**.
27
28

29

30 4. Los/as miembros de la UJCE, según sus normas congresuales no tienen doble militancia excepto lo que acuerden la dirección ~~federal~~ del PCE y la de la UJCE, por tanto, por norma general en los procesos congresuales y conferencias del PCE participarán dentro de los cauces de la UJCE. Asimismo, el PCE podrá participar en los Congresos y Conferencias de la UJCE y en las reuniones de sus órganos de dirección, según los acuerdos conjuntos de ambas direcciones.
31
32
33
34
35
36
37

38

39 5. El PCE tiene el deber de promover la UJCE en todas las localidades donde no exista, así como apoyar su trabajo con los medios adecuados. El/a secretario/a político/a de la UJCE formará parte del órgano de dirección correspondiente del Partido, consecuentemente, el/la Secretario/a General de la UJCE es miembro del Comité **Central Federal**, ~~del Comité Ejecutivo y su de~~ **de la** Comisión Permanente/**Política y del Secretariado**. El cupo de la UJCE se acordará previamente entre las direcciones de la UJCE y el PCE.
40
41
42
43
44
45
46

47

48 6. Los/as miembros de la UJCE no podrán ser elegidos/as para los órganos de dirección o representación del PCE, a excepción de lo que acuerden la dirección ~~federal~~ del PCE y la de la UJCE.
49

50

51 7. las relaciones entre el PCE y la UJCE se concretarán y fijarán mediante un protocolo ratificado por sus respectivas direcciones.
52



DISPOSICIONES ADICIONALES	1
	2
Disposición adicional primera. A fin de conjurar el riesgo que las denominadas lagunas de la norma suponen para la plena eficacia de ésta, el Comité Central Federal del Partido e, en su ámbito, los Comités de Federación de nacionalidad o región, está obligado a resolver y actuar ante cualquier situación o supuesto no contemplados suficientemente en los Estatutos. En estos casos, su actuación deberá atenderse a los principios del Partido, al espíritu de los Estatutos y a su interpretación finalista, habiendo oído previamente el dictamen de la Comisión de Estatutos de su nivel si bien con carácter consultivo y no vinculante.	3 4 5 6 7 8 9 10
	11
Disposición adicional segunda. Las disposiciones de los presentes Estatutos que afectan a la relación del Partido, de sus organizaciones o de sus militantes con entidades externas al mismo, ya sean del ámbito de los movimientos sociales, del movimiento sindical o de la convergencia político-social, adquiriendo compromisos, limitando funciones o cediendo competencias, serán de aplicación en la medida de su viabilidad real. En casos concretos de manifiesta excepcionalidad, ajenos a la voluntad del Partido, el Comité Central del PCE Federal podrá reconocerla y acordar la no aplicación de aquellas disposiciones.	12 13 14 15 16 17 18 19 20
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	21
	22
Disposición transitoria primera. A propuesta del Comité Central del PSUC viu, el Comité Federal podrá modificar por mayoría simple el contenido del Título IX, EL PSUC viu, para adecuarlo al desarrollo del proceso de unidad de los Comunistas en Cataluña. Asimismo, como reconocimiento de la nueva realidad podrá decidir el aumento del cupo previsto para el PSUC viu, en el Comité Federal.	23 24 25 26 27
	28
Disposición transitoria segunda. Lo establecido en los artículos 24, 52.2 y 61.1 entrará en vigor para los procesos vinculados al XX Congreso del PCE y los extraordinarios convocados a partir del 1 de enero de 2016. Los Congresos de los Partidos y Federaciones de Nacionalidad y Región y de sus comités intermedios vinculados al XIX Congreso y los extraordinarios que pudieran convocarse antes de 2016, establecerán la distribución de delegados y delegadas en función de los Activos Corrientes tal y cómo se regula en las Normas aprobadas por el Comité Federal para el desarrollo del XIX Congreso.	29 30 31 32 33 34 35 36
	37
Disposición transitoria tercera. Solidaridad interterritorial. El Comité Central Federal elaborará, en el plazo máximo de un año, un plan específico para establecer mecanismos de redistribución de los recursos humanos y financieros, a fin de que no haya zonas blancas o débiles de actividad política en el estado español por falta de recursos.	38 39 40 41
	42
Disposición transitoria cuarta. El PCE garantiza estatutariamente la implantación del oportuno sistema de prevención de delitos en cumplimiento del artículo 9 bis de la Ley 3/2015 en concordancia con el artículo 31 bis del vigente código penal, garantizando los principios de independencia, transparencia y buen gobierno en el desarrollo de los mecanismos de vigilancia y control en la prevención de delitos y conductas contrarias al ordenamiento jurídico. Su desarrollo se efectuará por vía reglamentaria.	43 44 45 46 47 48
	49
DISPOSICIÓN FINAL	50
Los presentes Estatutos del Partido Comunista de España entrarán en vigor en el momento de su protocolarización e inscripción en el registro de partidos políticos.	51 52

ANEXO. EJEMPLO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS. ARTÍCULO 24. 4

Se celebra el Congreso de una organización provincial X con 23 organizaciones que tienen una media de cotizantes (MC) de 511 (SEGUNDA COLUMNA) en sus normas se estipula que habrá 150 delegados/as, que el 10% son natos y que se reparte un delegado/a por organización participante. Se acuerda con la UJCE que participará con 5 delegados/as. De las 23 organizaciones hay dos que tienen menos de cinco AC por lo que sus militantes se sumarán a las organizaciones más cercanas que decida el Comité Provincial en sus normas. (PRIMERA COLUMNA)

Los delegados fijos son uno por organización participante (21 ya que los militantes de las dos organizaciones con menos de 5 AC, agrupaciones 22 y 23, se han incorporado a las agrupaciones 5 y 13 del ejemplo) más 5 de la UJCE y 15 natos. En total 41 delegados. (TERCERA COLUMNA)

El resto, 109, se reparten proporcionalmente entre las agrupaciones. Así con la agrupación 1, con 56 afiliados, se multiplicará 56 por 109 (total de delegados a repartir) y el resultado se dividirá por el total de activos corrientes (511). (CUARTA COLUMNA)

Una vez realizada esta operación en todas las agrupaciones se repartirán los delegados que falten por asignar a través del resto mayor. En este caso quedan 12 delegados/as por distribuir (QUINTA COLUMNA).

ORGANIZACIONES	MC	DELG. FIJOS	ENTEROS+RESTOS	REST MAYOR	DELG.
agrupación 1	56	1	11,94520548	1	13
agrupación 2	13	1	2,772994129	1	4
agrupación 3	15	1	3,199608611		4
agrupación 4	23	1	4,906066536	1	6
agrupación 5+23	33	1	7,039138943		8
agrupación 6	22	1	4,692759295	1	6
agrupación 7	9	1	1,919765166	1	3
agrupación 8	17	1	3,626223092	1	5
agrupación 9	8	1	1,706457926	1	3
agrupación 10	35	1	7,465753425		8
agrupación 11	40	1	8,532289628	1	10
agrupación 12	18	1	3,839530333	1	5
agrupación 13+22	21	1	4,479452055		5
agrupación 14	7	1	1,493150685		2
agrupación 15	31	1	6,612524462	1	8
agrupación 16	28	1	5,97260274	1	7
agrupación 17	20	1	4,266144814		5
agrupación 18	36	1	7,679060665	1	9
agrupación 19	24	1	5,119373777		6
agrupación 20	39	1	8,318982387		9
agrupación 21	16	1	3,412915851		4
UJCE	5				5
NATOS	15				15
TOTAL	41	97		12	150



SEGUNDA FASE

XX CONGRESO
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

